SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

PLIEGO DE CONDICIONES BORRADOR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA – SAMC No. 005 DE 2018.

OBJETO

Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad.

Bogotá D.C., Junio de 2018.

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del principio de transparencia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), garantiza que en los Pliegos de Condiciones se encuentran consagrados, los requisitos y objetivos necesarios para participar en el presente proceso de selección; que se encuentran definidas reglas objetivas, justas, claras y completas que permitirán la elaboración de ofrecimientos de la misma índole; que se encuentran definidas con precisión las condiciones de costo y calidad de los servicios solicitados, necesarios para la ejecución del contrato, todo lo cual tiene relación con el equilibrio económico contractual y las garantías que deben otorgarse; que no existen condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de responsabilidad, derivadas del erróneo suministro de datos, informes o documentos; que las reglas consagradas no inducen a error a los proponentes y contratistas y no los llevan a formular ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la Entidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II – http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica.

SAMC No. 005 de 2018 – "Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 2

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO 9

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 9
1.2. CUADRO RESUMEN 10
1.3. CRONOLOGÍA DEL PROCESO 13
1.4. CONTROL SOCIAL 16
1.5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE 16
1.6. MODALIDAD DE SELECCIÓN 17
1.7. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 17
1.8. TIPO DE CONTRATO 17
1.9. COMUNICACIONES 17
1.10. PARTICIPANTES 17
1.11. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 18
1.12. DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN 19
1.13. ENTIDAD CONTRATANTE 20
1.14. DOMICILIO DE LA ENTIDAD 20

2. OBJETO A CONTRATAR 20

2.1. OBJETO 20
2.2. CLASIFICACIÓN EN LA CODIFICACIÓN UNSPSC 21
2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 21
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN 21
2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN 21
2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 21
2.6.1. OBLIGACIONES GENERALES 21
2.6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS 22
2.7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO 24
2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN 25
2.9. RESPALDO PRESUPUESTAL DEL PROCESO 25
2.10. FORMA DE PAGO 25
2.11. SANCIONES 26
2.12. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS 26
2.13. GARANTÍAS CONTRACTUALES 26

3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA 27

3.1. REGULACIÓN DE MIPYMES 27
3.2. APLICACIÓN DE ACUERDO COMERCIALES 28

3.3. AVISO DE CONVOCATORIA 29
3.4. MANIFESTACIONES DE INTERÉS 29
3.5. CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO 30
3.6. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES 30
3.7. CIERRE DEL PROCESO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 30

4. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 31

4.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA 31
4.2. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 31
4.2.1. APOSTILLA DEL DOCUMENTO: 31
4.2.2. LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS: 31
4.2.3. TRADUCCIÓN: 32
4.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS 33
4.4. NOTIFICACIÓN EN CASO DE INDISPONIBIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II 33
4.5. VALIDEZ DE LA OFERTA 34
4.6. OFERTA ECONÓMICA 34
4.6.1. VERIFICACIÓN ARITMÉTICA DE LA OFERTA ECONÓMICA 35

5. REQUISITOS HABILITANTES 35

5.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS 36
5.1.1. PODER 36
5.1.2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 36
5.1.3. AVAL DE LA OFERTA **(APLICA PARA ESTE PROCESO)** 37
5.1.4. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 38
5.1.4.1. PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PRIVADA 38
5.1.4.1.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, OBJETO SOCIAL Y DURACIÓN 38
5.1.4.1.2. AUTORIZACIÓN DE ÓRGANO SOCIAL 38
5.1.4.2. PERSONA NATURAL 38
5.1.4.3. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA 39
5.1.4.4. PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA 39
5.1.4.5. PROPONENTES PLURALES 40
5.1.5. GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO 43
5.1.6. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL 45
5.1.7. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) 46
5.1.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES Y SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC 46
5.1.9. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO 47
5.1.10. MULTAS, SANCIONES E INCUMPLIMIENTOS 47
5.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES 47
5.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA 48

5.2.1 ÍNDICE DE LIQUIDEZ 48
5.2.2 ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO 48
5.2.3 RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES 48
5.2.4 CAPITAL DE TRABAJO 49
5.2.4.1 CAPACIDAD FINANCIERA PARA OFERENTES PLURALES 49
5.2.4.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA 49
5.2.4.2.1 BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS 50
5.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL 50
5.3.1.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO 50
5.3.1.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO 51
5.3.2 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y TARJETA PROFESIONAL 51
5.3.3 IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA 51
5.3.4 CERTIFICACIÓN BANCARIA 51
5.3.5 INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) 52
5.4 CAPACIDAD RESIDUAL – K DE CONTRATACIÓN 52
5.5 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS 57
5.5.1 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 57
5.5.2 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE 57
5.5.3 EXPERIENCIA PARA LOS PROPONENTES SIN DOMICILIO NI SUCURSAL EN COLOMBIA 58
5.5.4 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO Y SUS REQUISITOS. 59
EL SIGUIENTE PERSONAL Y SU EXPERIENCIA DEBEN SER ACREDITADOS CON LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. 59
5.5.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN 61

6 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE 62

6.1 FACTOR TÉCNICO (40 PUNTOS) 62
6.2 FACTOR ECONÓMICO (50 PUNTOS) 63
6.3 APLICACIÓN DE LA LEY 816 DE 2003 63
6.4 FACTORES DE DESEMPATE 64

7 VISITA NO OBLIGATORIA 66

8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD 66

9 CAUSALES DE RECHAZO 66

10 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN 68

10.1 ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 68
10.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN 69

SAMC No. 005 de 2018 – "Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."

11 NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 69

12 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO 69

13 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 69

14 ANEXOS Y FORMATOS 70

14.1 ANEXOS 70
14.2 FORMATOS 70

ANEXOS

Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas.
Anexo No. 2 - Matriz de Riesgos.
Anexo No. 3 - Análisis del Sector – Estudio de Mercado.

FORMATOS

Formato No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.
Formato No. 2 – Experiencia del Proponente
Formato No. 4 – Modelo de Documento de Constitución de Consorcio
Formato No. 5 – Modelo de Constitución de Unión Temporal
Formato No. 6 – Modelo de Documento de Constitución para Promesa de Sociedad Futura
Formato No. 7 – Certificación de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica
Formato No. 8 – Certificación de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales - Persona Natural
Formato No. 9 – Antecedentes
Formato No. 10 - Formulario de información general y tributaria de terceros.

FACTOR ADICIONAL – PONDERABLE

Formato No. 3 – Apoyo a la Industria Nacional
Formato No. 11 – Experiencia Adicional del Proponente
Formato No. 12 – Recurso humano mínimo requerido
Formato No. 13 – Experiencia Adicional al Equipo de Trabajo

FORMATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE EL K RESIDUAL

Formato No. 14 - Información Sobre Contratos de Obra en Ejecución Suscritos con Entidades Públicas y Privadas.
Formato No. 15 – Declaración Juramentada – Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia del K Residual
Formato No. 16 – Certificación de la Capacidad Técnica

SAMC No. 005 de 2018 *– "Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

RECOMENDACIONES INICIALES

a. Lea y analice cuidadosamente el contenido de los estudios y documentos previos, pliegos de condiciones, anexos, formatos, formularios, adendas y demás documentos que soporten el presente proceso de contratación, para la correcta elaboración de la propuesta.

b. Verifique el cumplimiento de las normas generales y específicas que regulan la materia objeto del presente proceso de contratación.

c. Verifique que el representante legal de la persona jurídica proponente, el representante designado del consorcio o unión temporal o sus miembros no están incursos en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.

d. Cerciórese que cumple y reúne las condiciones y requisitos señalados en el presente pliego de condiciones.

e. Acopie toda la información y documentación requerida, verificando la vigencia de aquella que la requiera.

f. Siga las instrucciones que se imparten en este proyecto de pliego de condiciones para la elaboración de su propuesta.

g. Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

- Sea otorgada a favor del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
- Como tomador, figure su razón social completa, en el caso de consorcios o uniones temporales, los tomadores serán todos y cada uno de los integrantes de la forma de asociación.
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO

h. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.

i. Tenga presente la fecha y hora prevista en el cronograma para el cierre del presente proceso. El presente proceso se adelantará por la plataforma SECOP II. EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS DESPUÉS DE LA FECHA Y HORA PREVISTA.

j. Tenga en cuenta que por la sola presentación de la propuesta, la Entidad podrá verificar toda la información que en ella suministren los proponentes.

k. Diligencie en su totalidad, suscriba y entregue junto con la propuesta todos y cada uno de los anexos, formatos y formularios requeridos en el presente proceso de contratación, por medio de la SECOP II.

l. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio requerido por la entidad y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

m. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

n. Verifique previamente que se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales y en el contrato de aprendizaje, así como en el pago de multas por cualquier concepto (Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo) ya que la entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

o. Absténgase de utilizar el logo de la Entidad en la documentación que haga parte de la propuesta, en atención a que el mismo es de uso privativo de la misma.

p. Absténgase de utilizar el nombre del DANE o FONDANE en la denominación del consorcio o unión temporal.

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO

1.1. Descripción de la Necesidad

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, tiene como objetivos garantizar la producción, disponibilidad y calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica. (Decreto 262 de 2004. Cap.1°/ Art.1°).

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, tiene su sede central en la carrera 59 No. 29-70 interior 1 CAN en Bogotá D. C. por lo que para el cumplimiento de sus funciones requiere tener una planta física acorde a las necesidades para el personal que labora y presta sus servicios, así como a los visitantes y/o usuarios.

De acuerdo con el marco legal señalado anteriormente, y para el cumplimiento de los fines misionales de la Entidad, la Secretaría General a través del Grupo de Infraestructura del DANE, como área soporte encargada de realizar y coordinar la implementación y desarrollo de las estrategias, programas, proyectos, planes y acciones que se definan para la Infraestructura Física de la Entidad, tiene entre otras funciones realizar el diagnóstico y caracterización del estado de la infraestructura física del DANE, y proponer los parámetros para el mantenimiento, adecuación, adquisición y verificación de los inmuebles para uso de la entidad.

En este sentido, todas las dependencias del DANE deben disponer de los bienes necesarios y las adecuadas instalaciones que permitan cumplir con su labor institucional, en el marco de sus actividades misionales y operativas.

En cumplimiento de lo anterior y teniendo en cuenta factores como el ingreso de nuevos funcionarios producto del concurso para proveer cargos de planta adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, la vetustez general de las instalaciones, así como lo dispuestoen la Ley 1823 de 2017, se hace necesario realizar diferentes adecuaciones, así como el mantenimiento de la infraestructura de la sede DANE Central, los cuales por su complejidad se encuentran excluidos del PMAS.

Como resultado del ejercicio funcional del Grupo de Infraestructura de la entidad, se han adelantado revisiones a los espacios físicos de DANE Central, estableciéndose las siguientes necesidades:

- Con la expedición de la Ley 1823 del 4 de enero de 2017, se creó la estrategia "Salas Amigas de la Familia Lactante del Entorno Laboral en Entidades Públicas", la cual establece, de forma imperativa, que las entidades públicas, deben disponer de un espacio exclusivo para el desarrollo de actividades relacionadas con el proceso de lactancia. Dicho espacio ya ha sido destinado por el GIT de Gestión Administrativa del DANE, sin embargo, se deben realizar las adecuaciones físicas necesarias, para que las madres lactantes cuenten con un espacio exclusivo para ellas dentro de la entidad, según lo establece la normatividad vigente.

- Existe un corredor dentro de las instalaciones de la entidad, que se torna peligroso cuando se presentan lluvias, ya que por ser un área descubierta, el agua lluvia ingresa por el vacío existente entre las alas centro y norte, mojando específicamente el corredor de acceso que

conecta la puerta norte de la entidad con el área de bienestar. Igualmente sucede en el área del parqueadero de bicicletas, cerca del cuarto de monitoreo, esto, debido a la falta de un elemento tipo baranda o cubierta, que bloquee la caída de lluvia en este sector y que de esta manera pueda prevenir el riesgo de caídas a los colaboradores de la entidad. Esta ha sido una queja recurrente reportada por diferentes trabajadores a el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST, cuando se han presentado resbalones y caídas, producto de tránsito sobre el piso mojado o húmedo en los corredores en mención.

- Por otra parte, se hace necesario realizar el mantenimiento de la cubierta sobre el hall del auditorio, lo cual implica el cambio de elementos en la misma como tejas y flanches; el cambio de las divisiones en las duchas de los baños del primer piso, las cuales por su constante uso, sufrieron un deterioro acelerado; el suministro e instalación de brazos hidráulicos para garantizar que las puertas de diferentes áreas permanezcan cerradas, lo cual garantiza seguridad y genera confort térmico en los puestos de trabajo. Todo esto, corresponde a mantenimientos normales que se debe hacer a la planta física de la entidad, lo cual se da por normal desgaste, uso y vida útil de cada uno de los elementos, adicionalmente, esto contribuyen al normal desarrollo de las actividades misionales de la entidad y del bienestar de cada uno de los trabajadores que laboran diariamente en la misma.

De igual forma, se tiene en cuenta el Contrato de Comodato Número 401 de 2016 celebrado entre el DANE y el Ministerio de Minas y Energía cuya vigencia es hasta 28 de diciembre de 2021, en el cual se autoriza adelantar los mantenimientos y adecuaciones necesarias para el normal funcionamiento de la entidad, también, para la formulación y desarrollo del presente proceso, se tiene en cuenta los dispuesto en el Artículo 83 del Decreto 1873 de 2017, el cual establece las directrices para el Plan de Austeridad del Gasto durante la presente vigencia, para lo cual se evidencia la necesidad del mantenimiento de Los bienes inmuebles, dando aplicabilidad a lo establecido en esta norma, que determina: "El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos", tal como se ha establecido en el presente numeral.

Es por todo lo anterior, que las adecuaciones requeridas resultan de transcendental importancia con el fin de evitar riesgos que pongan en peligro a la integridad de las personas que prestan su servicio en el DANE, los visitantes y aquellos que circulan por los alrededores del DANE, así como también aumentan de las condiciones de bienestar de los funcionarios de la entidad.

1.2. Cuadro Resumen

OBJETO	"Realizar adecuaciones y mantenimientos requeridos en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 No. 26 – 70 Interior 1 CAN de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de dos (2) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto del presente proceso, fue el resultado del análisis del sector adelantado por la entidad, y del promedio obtenido de las diferentes cotizaciones recibidas, el cual arroja un valor estimado de **CINCUENTA Y**

	DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($52.098.173) incluido AIU e IVA sobre la utilidad, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación. Este valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA mencionado), las contribuciones de: *"Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y otras Universidades Estatales de Colombia" y contribución especial e impuesto de Guerra,* conforme a la Ley 1697 de 2013 y Ley 1106 de 2006 con vigencia permanente por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014 y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos. **Ver ANEXO No. 3 ANALISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO** Notas: • No se aceptan ofertas parciales • La propuesta económica **no puede superar el valor del presupuesto oficial estimado** so pena de estar incurso en causal de rechazo. • Los valores deben incluir AIU e IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir para la debida ejecución del contrato. • El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta seleccionada, por tal motivo la presentación de la oferta, debe incluir la totalidad de los costos incluidos en los items contemplados (costos directos, indirectos, AIU, IVA sobre utilidad, pólizas y demás impuestos y contribuciones atribuibles al contrato de obra). **PARÁGRAFO ÚNICO:** Revisión o ajuste de precios: La revisión de los precios ofertados y contratados, se podrá realizar, efectuando un sistema de actualización de precios, cuando exista circunstancias de imprevisibilidad que deduzca con claridad que ve alterado el ejercicio del marco legal o situaciones ajenas a las partes que hacen gravosas la ejecución del objeto contractual.
FORMA DE ADJUDICACIÓN	El presente proceso se adjudicará de forma total.
FORMA DE PAGO	La entidad realizará el pago del contrato de obra, de la siguiente manera: a) Un primer pago equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total del contrato, sobre acta de avance de obra en la cual se evidencie una ejecución equivalente al mismo porcentaje, del total de ejecución de actividades del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor y/o encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. b) Un segundo pago equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total del contrato, sobre acta de avance de obra en la cual se evidencie

	una ejecución equivalente al 90% del total de ejecución de actividades del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor y/o encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato. c) Un tercer y último pago del diez por ciento (10%) restante del valor del total del contrato, previa finalización de ejecución de actividades del contrato, presentación de informe final, suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del contratante y/o supervisor de todas las actividades del contrato, junto con la factura y/o cuenta de cobro. En el informe final deberá constar la totalidad de obra ejecutada, con memoria de actividades y cantidades, certificados de calidad de los materiales empleados, y cualquier otro documento relativo al objeto, que el supervisor del contrato considere que sea necesario adjuntar a la carpeta del contrato suscrito. El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. El DANE no reconocerá pagos sobre servicios y cantidades de materiales que no hubieren sido previamente informados y requeridos o autorizados por el supervisor del DANE. **NOTA 1:** En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar. **NOTA 2:** Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos. **NOTA 3:** Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la Carrera 59 No. 26 – 70 Interior 1 Centro Administrativo Nacional – CAN.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	La modalidad de selección para el presente proceso es Selección Abreviada de Menor Cuantía.
PARTICIPANTES	Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones

	Temporales, con capacidad legal, de conformidad con las disposiciones legales colombianas.

1.3. Cronología del Proceso

AVISO CONVOCATORIA PUBLICA	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente **www.colombiacompra.gov.co SECOP II** **Fecha: 20/06/2018**
PUBLICACIÓN DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente **www.colombiacompra.gov.co SECOP II** **Fecha: 20/06/2018**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente / **www.colombiacompra.gov.co SECOP II** **Fecha: 27/06/2018**
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MYPIMES	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente **www.colombiacompra.gov.co SECOP II** Hasta el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección. **Fecha: 29/06/2018**
APERTURA (Acto Administrativo de Apertura y Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo).	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente **www.colombiacompra.gov.co SECOP II** **Fecha: 03/07/2018**
PRESENTACIÓN DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS	Lugar: Portal Colombia Compra Eficiente **www.colombiacompra.gov.co SECOP II** Dentro de los tres días hábiles siguientes a la apertura del presente proceso de contratación. **Fecha: 06/07/2018**
FECHA DE VISITA TÉCNICA NO OBLIGATORIA	**Fecha: 06/07/2018** **Hora: 11:00**
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES	En cumplimiento al art. 2.2.1.1.2.2.1.del decreto 1082 de 2015 y considerando el plazo máximo para presentar observaciones, será: **Fecha: 09/07/2018** **Hora: 17:00**
SORTEO	**Fecha: 10/07/2018**

SAMC No. 005 de 2018 – "Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."

	Hora: 17:00 En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), la entidad dará paso al sorteo de consolidación para escoger entre ellos un número no inferior a este, que podrá presentar oferta en el proceso de selección. Cuando el número de posibles oferentes sea inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos. En el evento de realizarse la audiencia de sorteo, la entidad dejará constancia escrita y se publicará la lista de quienes continuará el proceso de contratación, al día siguiente de efectuado el sorteo.
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	Fecha: Hasta inclusive el día anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015. **Fecha: 16/06/2018**
DILIGENCIA DE CIERRE DEL PROCESO (ENTREGA DE OFERTAS):	En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del presente proceso de selección, se llevará a cabo el cierre oficial del plazo de presentación de ofertas dentro del proceso de selección. **Lugar:** Portal Colombia Compra Eficiente, **www.colombiacompra.gov.co SECOP II** **Fecha: 17/07/2018** **Hora: 11:00**
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS:	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cierre del proceso.
PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIÓN PRELIMINAR:	Dentro del día siguiente hábil siguiente a la evaluación de las propuestas, la entidad publicará en el Portal Colombia Compra Eficiente / www.colombiacompra.gov.co SECOP II **Fecha: 24/07/2018**
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS HABILITANTES	El informe evaluativo y el consolidado preliminar de los oferentes habilitados y evaluados, el cual estará a disposición, por un término **de Tres (3) días hábiles,** contados a partir del día hábil siguiente a su publicación, para que los oferentes presenten las observaciones

	pertinentes y subsanen los requisitos y documentos señalados por la entidad. Las observaciones a las evaluaciones y la presentación de la información de subsanabilidad, deberán presentarse en: **Lugar:** Portal Colombia Compra Eficiente, **www.colombiacompra.gov.co SECOP II** **Fecha: Del 25 al 27 de julio de 2018** **Nota: En virtud de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 5° de la ley 1882 de 2018), los oferentes únicamente podrán subsanar los requisitos o condiciones habilitantes efectuadas por el comité evaluador, durante el término aquí establecido**.
PUBLICACIÓN EVALUACIÓN DEFINITIVA	A los tres (3) días hábiles siguientes del vencimiento del término de traslado de los informes evaluativos. **Lugar:** Portal Colombia Compra Eficiente, **www.colombiacompra.gov.co SECOP II** **Fecha: 02/08/2018** **Nota: Bajo ninguna circunstancia el término aquí previsto permitirá a los proponentes revivir la oportunidad para subsanar requisitos o condiciones habilitantes, toda vez, que éste plazo no corresponde al término establecido para el traslado del informe de evaluación de requisitos habilitantes).**
EXPEDICIÓN Y NOTIFICACION (SI APLICA) DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA	El acto administrativo de adjudicación se publicará en el SECOP. Fecha: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la evaluación definitiva. El acto administrativo deberá ser notificado en los términos de los artículos 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011. **Fecha: 09/08/2018**
FIRMA DEL CONTRATO	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

	notificación del acto administrativo de adjudicación. **Fecha: 13/08/2018**
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO	De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
PLAZO PARA REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El Registro Presupuestal del Contrato se efectuará en la misma fecha de Perfeccionamiento del Contrato o el día hábil siguiente. La Garantía Única contractual se constituirá a los 3 días hábiles siguientes al perfeccionamiento del Contrato, para efectos de su aprobación por parte de la Entidad, ya que para la ejecución se requiere de su aprobación. **Fecha: 16/08/2018**

NOTA 1. El cronograma del proceso estipulado en la plataforma del SECOP II, es de carácter tentativo y temporal, por lo que podrá sufrir modificaciones en virtud de la dinámica propia del proceso contractual e incluso puede no continuarse con la contratación en razón de la discrecionalidad de la entidad de dar apertura o no, conforme con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se sugiere atender estrictamente el cronograma del proceso que se establezca en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura, en caso de expedirse.

NOTA 2. Toda la información y demás actuaciones que se produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Portal Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co, SECOP II; si se requiere mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, o se presente situaciones de indisponibilidad de la plataforma SECOP II, se pueden dirigir al Grupo de Adquisiciones y Contratos, o en su defecto a los correos electrónicos: cyfloridob@dane.gov.co y gitcontratos04@dane.gov.co

1.4. Control Social

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003 y la ley 1757 de 2015 se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, entes de control y ciudadanía en general que estén interesados en realizar control social al presente proceso de contratación, con el fin de que formulen, de considerarlo procedente, las recomendaciones escritas que consideren necesarias para buscar la eficiencia y transparencia institucional, señalándoles que puedan intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

1.5. Régimen Jurídico Aplicable

Por razón de su cuantía y naturaleza del objeto a contratar, la modalidad de selección y el contrato a suscribir, se tramitará de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y la Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que la

complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

1.6. Modalidad de Selección

La modalidad de selección para el presente proceso es Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.7. Justificación de la Modalidad de Selección

Para adelantar el presente proceso de contratación se tiene previsto seguir el procedimiento establecido por la ley 80 de 1993, Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015, en lo concerniente a la Selección Abreviada y las demás normas que la complementen, modifiquen o aclaren y normas civiles y comerciales que regulen el objeto de la presente contratación.

La modalidad de contratación se selecciona de acuerdo al presupuesto oficial del presente proceso y de la entidad, la cual define las cuantías de contratación de la presente vigencia aplicable.

1.8. Tipo de Contrato

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, el contrato resultante de este proceso se considera como un contrato de obra.

1.9. Comunicaciones

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la entidad solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda.

En el caso de los procesos que sean abiertos a través de la plataforma de Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) o SECOP II, las comunicaciones se harán por los canales técnicos dispuestos para tal fin.

Indisponibilidad: Cuando exista una indisponibilidad del SECOP II, la entidad procederá de acuerdo con lo establecido en la guía para este fin, de Colombia compra eficiente; por tal razón, se efectuará la comunicación a través del correo electrónico: cyfloridob@dane.gov.co

1.10. Participantes

De conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas (naturales y/o Jurídicas) consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, y siempre y cuando su objeto social se relacione y les permita desarrollar el objeto del presente proceso.

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

También podrán participar los consorcios y uniones temporales siempre y cuando el objeto social de cada uno de sus miembros se relacione con el objeto del presente proceso. En estos casos, los proponentes indicaran con cual figura asociativa es su participación; deberán indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y, en el caso de uniones temporales, se señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural.

Igualmente, los proponentes no podrán estar incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política o, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, lo cual será declarado por el proponente bajo juramento que se entenderá prestado con la firma de la propuesta o del contrato según el caso. De la misma forma, para determinar la existencia de posibles inhabilidades e incompatibilidades que impidan la participación en el presente proceso, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

Las personas extranjeras deberán presentar su propuesta por conducto de su representante legal o de su apoderado debidamente constituido en Colombia. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su término de duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

1.11. Lucha Contra la Corrupción

El compromiso anticorrupción tiene como fin apoyar la acción del Estado Colombiano1 y de la entidad, para fortalecer la transparencia de los procesos de contratación y la responsabilidad de rendición de cuentas, el cual deberá ser suscrito por los proponentes bajo la gravedad de juramento el que se entiende prestado con la sola suscripción del **FORMULARIO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**, del presente pliego de condiciones.

La administración considera importante recalcar que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

Igualmente la Ley 1474 de 2011 regula el tema relacionado con actos de corrupción por parte de funcionarios públicos.

[1] Programa Presidencial Lucha Contra la Corrupción Marco normativo Artículos: 23, 90, 122 al 129, 183, 184, 209 y 270 de la Constitución Política. - Convención Interamericana contra la corrupción (C.I.C.C.) 1er tratado en el mundo aprobado en Colombia por la Ley 412/97. Convención de las Naciones Unidas, aprobada en Colombia por la Ley 970/05.

***SAMC No. 005 de 2018** – "Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de alguno de los siguientes medios: Línea Transparente del Programa, al número: 018000913140 o el sitio de denuncias del programa en la página Web jcnarino@presidencia.gov.co, correo: buzón1@presidencia.gov.co y a la Fiscalía General de la Nación

1.12. Diligencia Debida e Información Sobre el Proceso de Selección

Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto de este proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones y proyecciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente realizó el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita de las establecidas en el presente pliego de condiciones.

La entidad no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas para este proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios que se van a adquirir, excepto la información suministrada en el pliego de condiciones y/o adendas.

En consecuencia, es responsabilidad del interesado, al asumir los deberes de garantía asociados con la adquisición de bienes y/o servicios que se solicitan a través de la presente contratación, conocer plenamente las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a proveer, sin perjuicio de la facultad que asiste a los interesados de solicitar por escrito información puntual que le permita precisar los aspectos que puedan incidir en la formulación de su propuesta.

El retiro de las copias del pliego de condiciones en la forma señalada en el presente documento, por cualquier persona, o de cualquier información contenida en él o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, respecto de una operación propuesta que involucra a la entidad, no podrá ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al interesado, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de una propuesta.

El interesado en presentar propuesta se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia, el pliego de condiciones y del contrato que se celebrará como consecuencia del mismo.

La circunstancia de que el interesado en presentar propuesta obtenga toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, tendrá en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se basará estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual la entidad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del contrato, según la asignación de costos previstos para la adquisición del objeto de este proceso, para lo cual se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada.

1.13. Entidad Contratante

La ENTIDAD contratante es el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE).

1.14. Domicilio de la Entidad

Para efectos de **correspondencia**, el domicilio oficial del DANE, es el siguiente: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA. Ciudad de Bogotá D.C., DANE Central Carrera 59 # 26 – 70 Interior 1 CAN, Edificio DANE - ÁREA DE GESTIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 5:00 p.m.

Correo electrónico: cyfloridob@dane.gov.co, cuando exista una indisponibilidad del SECOP II.

Para procesos abiertos en TVEC o SECOP II, la correspondencia relacionada con el presente proceso se deberá radicar por los canales técnicos establecidos para tal fin.

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto

***SAMC No. 005 de 2018** – "Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional De Estadística – DANE, ubicado en la cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad.

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Número	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicio de apoyo para la construcción	72101507 Servicio de mantenimiento de edificios
2	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72120000 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	72121100 Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	72121103 Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas

2.3. Especificaciones Técnicas

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas en el **Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas** que hacen parte de este estudio previo.

2.4. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

2.5. Lugar de Ejecución

El desarrollo del objeto contractual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede del DANE Central, ubicada en la Carrera 59 No. 26 – 70 Int. 1 Edificio DANE.

2.6. Obligaciones del Contratista

2.6.1. Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
15. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.
16. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.

2.6.2. Obligaciones Específicas

El CONTRATISTA se comprometerá a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Ejecutar el contrato en condiciones de calidad y oportunidad, de conformidad con lo previsto en los estudios previos, pliego de condiciones, anexo técnico, adendas y la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato.
2. Llevar a cabo todas las labores necesarias para la ejecución del objeto del contrato, dando cumplimiento a las normas técnicas vigentes y rehacer a sus expensas cualquier obra que resulte mal ejecutada, es decir aquellas que se hayan realizado con especificaciones técnicas diferentes o inferiores a las señaladas en el pliego de condiciones y/o en la propuesta presentada y aceptada por la entidad, las que serán asumidas por el contratista sin que implique modificación del plazo ni pagos adicionales a favor de este y a cargo del DANE.
3. Presentar la caracterización de los materiales a utilizar en la ejecución de la obra, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas

4. Suscribir junto con supervisor del contrato el acta de inicio de la obra.
5. Ejecutar las obras poniendo en práctica procedimientos adecuados de construcción y protección de las mismas, contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad o acabados. Así mismo se deberá tener las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado las estructuras e instalaciones y redes de servicio superficiales y subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad el pago y la reparación de cualquier daño que pudiere ocasionar a los mismos.
6. Entregar al supervisor el cronograma de obra y dar estricto cumplimiento al mismo, adecuándolo a las horas de trabajo permitidas por la entidad, con lo cual no se podrá aducir posteriormente incumplimiento de los tiempos pactados, por reglamentaciones o afectaciones de terceros.
7. Cuando se tenga más del 5% de atraso físico real de obra, se deberá elaborar y ejecutar planes de contingencia para reducir el atraso al 0%.
8. Entregar en medio magnético una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ser ejecutadas.
9. Asumir los costos de adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación, mantenimiento e importación si fuere del caso, de todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y materiales necesarios para la correcta realización de las obras objeto del contrato.
10. Contar con equipos disponibles, para la ejecución del contrato, los cuales deben garantizar el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con el cronograma y las especificaciones establecidas, para lo cual deberá presentar los certificados de calibración vigentes, con el fin de que se acepte su utilización y se reciban a satisfacción las labores realizadas con los mismos, cuando esto aplique.
11. Reparar las vías de acceso a los lugares de ejecución de las obras concernientes al contrato, lugares de acopio y/o descarga de material, en caso de que se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras, así como de las zonas comunes de la sede.
12. Colaborar con el DANE en cualquier requerimiento o reclamación que se haga, la cual pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato, sobre su objeto, el cumplimiento de las obligaciones del contratista y su personal en obra, bien sea de manera directa o indirecta.
13. Comunicar al DANE cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
14. Elaborar, suscribir y presentar al DANE las respectivas actas o cortes parciales de obra. Estas actas o cortes parciales de obra, deben estar aprobadas por el supervisor del contrato, según corresponda.
15. Mantener en los lugares de trabajo todas las medidas y elementos de orden, seguridad industrial y salud ocupacional convenientes, para evitar accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, tanto en relación con el personal de la obra, como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aledañas, durante y una vez finalizadas las intervenciones.
16. Cumplir con el personal requerido y presentado en la propuesta que fue objeto de evaluación. Si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los profesionales, deberá reemplazarse por otro de iguales o de mayores calidades, previamente aprobado por supervisor del contrato.

17. Adquirir los materiales requeridos, así como el pago de los servicios de retiro y disposición final de escombros, de acuerdo con las disposiciones ambientales y normatividad en la materia, aplicables al lugar de ejecución de las obras.
18. Adquirir y utilizar la señalización de seguridad para las áreas y espacios objeto de la obras.
19. El contratista deberá presentar los respectivos certificados de trabajos en altura del personal que realizará las actividades contratadas, de igual forma deberá aportar la(s) certificación(es) de los andamios utilizados para la ejecución de actividades, en el(los) que se refleje el cumplimiento de la normatividad vigente.
20. Presentar al supervisor del contrato para su aprobación, los análisis de precios unitarios respectivos, de cada uno de los ítems y/o actividades presentadas en la propuesta económica. Este es un requisito posterior a la adjudicación del contrato y previo a la firma del acta de inicio.
21. Como medio de control diario de actividades de obra, se establecerá la constitución de una Bitácora de Obra, la cual se llevará con el más estricto seguimiento de las actividades, acontecimientos y observaciones por parte del supervisor del contrato y del personal en obra.
22. Aplicar y cumplir con la totalidad de especificaciones técnicas contratadas por la entidad.
23. Garantizar la coordinación con el supervisor, con el fin de hacer efectiva la implementación de las actividades programadas, en los lugares, fechas establecidas y en articulación con la entidad.
24. Responder a la Entidad, cuando por causas imputables al contratista o sus dependientes, se causen daños a bienes o redes de su propiedad.
25. Cumplir con las obligaciones pecuniarias que el contratista contraiga con terceros y que tengan relación directa con la ejecución del contrato de obra, por lo cual, para efectuar la liquidación de éste, se deberán entregar al supervisor, copia de los paz y salvos suscritos con los proveedores y subcontratistas, sobre las obligaciones contraídas con terceros.
26. El contratista deberá dotar a su personal con los elementos necesarios de seguridad industrial y salud ocupacional, requeridos para el desarrollo de las diferentes actividades del contrato.
27. Generar las facturas o cuentas de cobro, respectivas y presentar los demás documentos y soportes exigidos, para acreditar cada uno de los pagos estipulados en el contrato, ante el supervisor del contrato y para posibilitar el trámite interno en la entidad.

2.7. Presupuesto Oficial Estimado

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS ($52.098.173)** incluido AIU e IVA sobre la utilidad, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás costos tributarios inherentes al proceso de contratación. Este valor que incluye el impuesto al valor agregado (IVA mencionado), las contribuciones de: "*Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y otras Universidades Estatales de Colombia" y contribución especial e impuesto de Guerra,* conforme a la Ley 1697 de 2013 y Ley 1106 de 2006 con vigencia permanente por el parágrafo del artículo 8 de la Ley 1738 de 2014 y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

Los recursos para atender el objeto de este proceso de selección provienen del presupuesto de DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

2.8. Forma de Adjudicación

El presente proceso se adjudicará de forma total.

2.9. Respaldo Presupuestal del Proceso

El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número SIIF 181618 de 2018.

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
001 DANE CENTRAL GASTOS	**C-0499-1003-2 ADQUISICIÓN, MEJORAMIENTO, Y ADECUACIÓN DE LA ESTRUCTURA FISICA DEL DANE A NIVEL NACIONAL**	NACIÓN	**$ 52.098.173**

2.10. Forma de Pago

La entidad realizará el pago del contrato de obra, de la siguiente manera:

a) Un primer pago equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total del contrato, sobre acta de avance de obra en la cual se evidencie una ejecución equivalente al mismo porcentaje, del total de ejecución de actividades del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor y/o encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

b) Un segundo pago equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor total del contrato, sobre acta de avance de obra en la cual se evidencie una ejecución equivalente al 90% del total de ejecución de actividades del contrato, previa certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor y/o encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.

c) Un tercer y último pago del diez por ciento (10%) restante del valor del total del contrato, previa finalización de ejecución de actividades del contrato, presentación de informe final, suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte del contratante y/o supervisor de todas las actividades del contrato, junto con la factura y/o cuenta de cobro.

En el informe final deberá constar la totalidad de obra ejecutada, con memoria de actividades y cantidades, certificados de calidad de los materiales empleados, y cualquier otro documento relativo al objeto, que el supervisor del contrato considere que sea necesario adjuntar a la carpeta del contrato suscrito.

El IVA, retención en la fuente y demás impuestos y tasas a que haya lugar, que deban realizarse a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se

hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen.
El DANE no reconocerá pagos sobre servicios y cantidades de materiales que no hubieren sido previamente informados y requeridos o autorizados por el supervisor del DANE.

NOTA 1: En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 2: Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3: Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

2.11. Sanciones

Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del contrato, así:

a) **MULTA POR MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, mediante acto administrativo, se afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto uno por ciento (0,1%) por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor total del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. Este valor se descontará de los valores adeudado al CONTRATISTA si los hubiere, o por vías legales correspondientes, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de 1474 de 2011.

b) **PENAL PECUNIARIA**.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen. Este valor se descontará de los valores adeudado al CONTRATISTA si los hubiere, o por vías legales correspondientes, previo agotamiento del procedimiento establecido ene l artículo 86 de 1474 de 2011.

2.12. Estimación, tipificación y asignación de riesgos

Se incluyeron los riesgos identificados del presente proceso de selección, la cual se anexa al presente documento. **Ver ANEXO No. 2 MATRIZ DE RIESGOS.**

2.13. Garantías Contractuales

De conformidad con lo preceptuado por la ley 80 de 1933, modificada y adicionada por la ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015, analizados los riesgos que se pueden presentar durante la

ejecución del contrato, así como a la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago; la entidad considera pertinente exigir la constitución de las garantías que a continuación se listan.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **DANE con NIT 899.999.027-8** una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Valor del contrato	Por el término del plazo de ejecución y por cuatro (4) Meses más, contados a partir del perfeccionamiento del Contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	10%	Valor del contrato	Por el término de tres (3) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5%	Valor del contrato	Por el término del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del perfeccionamiento del Contrato.
Estabilidad y calidad de los bienes suministrados	20%	Valor del contrato	Por el termino de cinco (5) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción de los bienes.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Valor del contrato	Por la vigencia del contrato

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser modificado sin la autorización expresa de la entidad.

3. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

3.1. Regulación de Mipymes

El artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece:

> "La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación".

Para acreditar la calidad de de mipyme, el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme."

3.2. Aplicación de Acuerdo Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	Si	No	No	**No**
	México	Si	No	No	**No**
	Perú	Si	No	No	**No**
Canadá		Si	No	No	**No**
Chile		Si	No	No	**No**
Corea		Si	No	No	**No**
Costa Rica		Si	No	No	**No**
Estados AELC		Si	No	No	**No**
Estados Unidos		Si	No	No	**No**
México		Si	No	No	**No**
Triángulo Norte	El Salvador	Si	Sí	No	**Sí**
	Guatemala	Si	Sí	No	**Sí**

Honduras	No	No	No	**No**
Comunidad Europea	Si	No	No	**No**
Comunidad Andina	Sí	Sí	No	**Sí**

NOTA: La información contenida en la tabla anterior, fue extraída de los textos para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicados en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/compradores.

3.3. Aviso de Convocatoria

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección el aviso de convocatoria se publicará en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP II. Dicho aviso contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, si está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano, el presupuesto oficial estimado del contrato, así como el lugar físico o electrónico donde se puede consultar el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos que sirvieron de base.

Así mismo, de conformidad con el Art. 224 decreto 019 de 2012, que modifica el numeral 3 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, se publicarán avisos en la página Web de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

3.4. Manifestaciones de Interés

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del decreto 1082 de 2015, los interesados en presentar oferta al presente proceso de contratación deberán manifestar dicho interés por los siguientes medios:

- Mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico dispuesto para tal fin, en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II.
- Mediante los canales electrónicos dispuestos por el SECOP II.

En ambas circunstancias se debe informar el nombre del proponente y su identificación correspondiente. Para el caso de las formas asociativas, la presentación de la manifestación de interés, deberá efectuarse a través de la plataforma SECOP II, como proponente plural. EL PROPONENTE PLURAL deberá cumplir con los requisitos exigidos por la guía para creación de proponente plural SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015, se indica que de llegarse a presentar más de diez (10) manifestaciones de interés para participar en el proceso respectivo, la Entidad hará uso del sorteo contemplado en esta disposición, con quienes continuará el proceso de contratación.

3.5. Consulta de Documentos del Proceso

Los pliegos de condiciones no tienen ningún costo y se podrán consultar en el domicilio de la entidad, de lunes a viernes entre 8:00 a.m. a 5:00 p.m. Igualmente podrán ser consultados en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

Cualquier consulta u observación sobre el contenido y alcance de los pliegos de condiciones deberá presentarse dentro del término previsto en el cronograma, por escrito mediante los canales electrónicos dispuestos por el SECOP II, se debe hacer referencia expresa al número del proceso y su objeto.

Conforme al cronograma del proceso, la entidad procederá a dar respuesta a las observaciones y las publicará en el SECOP II.

3.6. Modificación al Pliego de Condiciones

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad está facultada para llevar a cabo las modificaciones al pliego de condiciones, estas se efectuarán dentro del término de publicación del pliego de condiciones definitivo, mediante Adenda, la cual será publicada en la página Web www.colombiacompra.gov.co dentro del horario de 7 a.m. a 7 p.m. En todo caso no podrán expedirse adendas el mismo día que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

En caso de que la modificación introducida mediante Adenda al pliego de condiciones implique variaciones que afecten sustancialmente la preparación y elaboración de propuestas, en la misma adenda, la entidad ampliará el término suficiente para ajustar las propuestas de acuerdo con las modificaciones realizadas.

Así mismo en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, la entidad de manera unilateral, lo efectuara a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co, SECOP II.

Indisponibilidad: Cuando exista una indisponibilidad del SECOP II, la entidad procederá de acuerdo con lo establecido en la guía para este fin, de Colombia compra eficiente; por tal razón, se efectuará la comunicación a través del correo electrónico: cyfloridob@dane.gov.co

3.7. Cierre del Proceso Presentación de Propuestas

Se recibirán las propuestas hasta el plazo establecido en el cronograma del presente proceso.

Se recibirán las propuestas por los canales propuestos por la plataforma.

***SAMC No. 005 de 2018** – "Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

Indisponibilidad: Cuando exista una indisponibilidad del SECOP II, la entidad procederá de acuerdo con lo establecido en la guía para este fin, de Colombia compra eficiente; por tal razón, se efectuará la comunicación a través del correo electrónico: cyfloridob@dane.gov.co

4. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1. Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma castellano. Los documentos en idioma extranjero, deberán venir acompañados de traducción simple, salvo en los casos en que la ley exija traducción oficial.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para la presentación de la oferta, el Proponente debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o legalizado.

4.2. Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos otorgados en el exterior para ser considerados como idóneos para su validez y oponibilidad en Colombia deben cumplir con los siguientes requisitos:

4.2.1. Apostilla del Documento:

En el evento, en que el país en donde fue expedido haga parte del Convenio de la Haya de 1961 sobre la supresión de la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros, en los términos señalados en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

El oferente deberá dar cumplimiento a lo anterior, sin perjuicio a lo establecido en el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, que establece: "A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos."

4.2.2. Legalización de los Documentos:

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

El trámite de legalización de documentos aplica cuando el país en el cual ha sido expedido o en el cual surtirá efectos no hace parte de la Convención sobre la Abolición del Requisito de Legalización para Documentos Públicos Extranjeros de La Haya de 1961.

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes"; el proponente deberá dar aplicación a las previsiones del artículo 10 de la Resolución 3269 del 2016, por la cual se adopta el Procedimiento para apostillar y/o legalizar documentos.

4.2.3. Traducción:

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma para la presentación de la oferta.

En el caso en que el proponente resulte adjudicatario deberá allegar una traducción oficial del documento que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberán cumplir este requisito.

NOTAS:

1. Los Proponentes provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el literal b) podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la consularización descrita en el literal a) o la Apostilla descrita en literal b).
2. Los formularios anexos a estos Pliegos que deben completar los Proponentes, no deberán contar con el procedimiento descrito en los literales anteriores.
3. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.
4. Los documentos otorgados en el Exterior y que sean necesarios para la *comparación objetiva* de las ofertas deben encontrarse apostillados o legalizados al momento de presentar la propuesta y los no necesarios para dicho cotejo, bien pueden allegarse hasta antes de la adjudicación.
5. Se aceptara el aporte de copias de los documentos otorgados en el Exterior, hasta antes de la Adjudicación. **La legalización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior** deberán presentarse para la ADJUDICACIÓN en original so pena de tenerse como no presentadas.

4.3. Forma de Presentación de las Propuestas

Para la presentación de la propuesta se observarán las siguientes reglas:

Las propuestas deberán radicarse por los canales propuestos por la plataforma SECOP II, exceptuando eventos de indisponibilidad de la plataforma SECOP II. hasta la fecha y hora establecida en el cronograma, plazo máximo para la radicación de su propuesta. La hora se verificará de conformidad con la hora legal colombiana.

1. Cada oferente tendrá derecho a presentar únicamente una propuesta por ítem ya sea de manera individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, siempre y cuando el proponente cumpla con la totalidad de las condiciones establecidas para cada uno de ellos.
2. Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras, a menos que se haga la respectiva salvedad, la cual se entiende hecha con la aclaración firmada por el proponente o el representante legal, según el caso, debidamente autorizado para ello.

Es responsabilidad del proponente programar el tiempo adecuado para acceder a la plataforma SECOP II.,

Una vez presentada la propuesta y antes del cierre del proceso, se aceptarán las correcciones o aclaraciones a que haya lugar por razón de las adendas o aclaraciones al pliego de condiciones que se hayan expedido o para corregir errores de la propuesta.

Las aclaraciones o correcciones deberán presentarse antes del cierre del proceso, de conformidad con los parámetros de la plataforma SECOP II.

La entidad no aceptará propuestas complementarias o modificatorias. Tampoco se aceptarán observaciones, ni solicitudes de aclaraciones a los pliegos de condiciones presentadas con posterioridad al cierre de la presente Selección.

Para el caso de procesos adelantados por medio de TVEC o SECOP II, la presentación de la oferta se realizará por medio de los canales electrónicos definidos para tal fin y de la forma ahí indicada.

4.4. Notificación en caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II

Con el fin de facilitar un canal de comunicación en los eventos de indisponibilidad de la Plataforma Electrónica SECOP II, cuando se afecte la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de adendas; o, la realización de una subasta, dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONA DE ESTADÍSTICA informa el correo electrónico en el cual los interesados o proveedores, pueden enviar la información y/o documentos que correspondan, en los términos previstos en la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", así:

Correo electrónico para fines de indisponibilidad: cyfloridob@dane.gov.co y gitcontratos04@dane.gov.co

Nota: la "Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II", puede ser consultada a través del siguiente enlace:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/ccepublic/files/ccedocumentos guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

4.5. Validez de la Oferta

La validez de la oferta será de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso y se entenderá acreditada con la presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

4.6. Oferta Económica

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, indicando el valor unitario por elemento o por servicio.

El valor de la oferta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de incurrir en el rechazo de la propuesta.

La omisión de la presentación de la OFERTA ECONÓMICA en el SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II genera el rechazo de la propuesta.

La propuesta económica, debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal en la plataforma SECOP II. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la entidad aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

Para la presentación de la oferta económica el proponente contemplará los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas contempladas en el presente pliego de condiciones.

Cualquier error en la determinación de los valores relacionados en la OFERTA ECONÓMICA – LISTADO DE PRECIOS - SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II, no dará lugar a su modificación, con excepción de las correcciones aritméticas que realice la Entidad, el Contratista deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba.

Los precios finales propuestos y los que llegaren a pactarse en desarrollo de la ejecución del contrato, no estarán sujetos a ajuste alguno; razón por la cual, el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato.

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

La relación de cantidades de actividades y/o componentes, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formarán parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Si existiere discrepancia entre cifras y textos, se dará prelación a los textos. Si es entre cifras, a las correcciones aritméticas que haga la entidad, en las discrepancias entre textos, que no puedan despejarse con simple raciocinio, prevalecerá el último texto consignado.

Si sólo hay una oferta admitida, la misma obtendrá el máximo puntaje en este factor.

Para el caso de procesos adelantados por medio de TVEC o SECOP II, la oferta económica se realizará por medio de los canales electrónicos definidos para tal fin y de la forma ahí indicada.

4.6.1. Verificación Aritmética de la Oferta Económica

La entidad realizará la verificación aritmética de la oferta económica de la siguiente manera:

Con el valor unitario de cada bien o servicio registrado por el proponente en el formato, se realizarán las operaciones para determinar que el valor propuesto, no excede el valor del presupuesto dispuesto por la Entidad.

Si al verificar la propuesta se encuentran errores aritméticos, la entidad procederá a su corrección. Con los valores verificados y/o corregidos (si son del caso), se comprobará que la propuesta no exceda el valor del presupuesto establecido por la entidad.

Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.

Si el valor de la propuesta económica corregido (si fue el caso) es superior al valor del presupuesto definido por la entidad, la propuesta será rechazada.

El contratista seleccionado se compromete a prestar durante la ejecución del contrato los servicios requeridos por la entidad al PRECIO UNITARIO OFRECIDO Y ADJUDICADO, sin fórmula de reajuste.

5. REQUISITOS HABILITANTES

El proponente deberá verificar el CUESTIONARIO DE REQUISITOS HABILITANTES (jurídicos, técnicos y económicos) en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, y los parágrafos 3, 4 y 5 adicionados al citado artículo 5 de la Ley 1150 de 2017, por el artículo 5º de la Ley 1882 de 2018 sobre selección objetiva que dispone:

> **Parágrafo 1º**. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales **y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección**, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado**. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
> (…)". (Negrilla y subrayado fuera de texto).

La entidad los verificará como **HABILITADO o NO HABILITADO**.

JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE
FINANCIEROS	CUMPLE/ NO CUMPLE
TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE

5.1. Requisitos Habilitantes Jurídicos

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, la entidad verificará que los proponentes que participen en el proceso de selección, se encuentren capaces legalmente para obligarse a cumplir el objeto del contrato y que no estén incursos en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato, derivadas de la ley.

Para la verificación de este requisito habilitante, sin perjuicio de la normatividad compilada en el Decreto 1082 de 2015, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente.

5.1.1. Poder

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria o su equivalente, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, subsanar observaciones, así como que también se encuentra facultado para firmar el contrato respectivo.

5.1.2. Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el representante legal del proponente de la persona jurídica o por el representante designado en el documento de constitución, si se trata de proponente plural o por el apoderado debidamente facultado.

El formato carta de presentación de la propuesta adjunto a los pliegos de condiciones, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente.

Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

5.1.3. Aval de la Oferta **(aplica para este proceso)**

La oferta deberá ser suscrita o abonada por un ingeniero inscrito en el correspondiente Registro en cumplimiento al Artículo 20 de la Ley 842 de 2003:

> "ARTÍCULO 20. PROPUESTAS Y CONTRATOS. Las propuestas que se formulen en las licitaciones y concursos abiertos por entidades públicas del orden nacional, seccional o local, para la adjudicación de contratos cuyo objeto implique el desarrollo de las actividades catalogadas como **ejercicio de la ingeniería,** deberán estar avalados, en todo caso, cuando menos, por un ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería.
>
> En los contratos que se celebren como resultado de la licitación o del concurso, los contratistas tendrán la obligación de encomendar los estudios, la dirección técnica, la ejecución de los trabajos o la interventoría, a profesionales inscritos en el registro profesional, acreditados con la tarjeta de matrícula profesional o, excepcionalmente, con la constancia o certificado de su vigencia.
>
> PARÁGRAFO. Lo dispuesto en este artículo se aplicará en todas sus partes, tanto a las propuestas que se presenten, como a los contratos de igual naturaleza y que, con el mismo objetivo, se celebren con las sociedades de economía mixta y con los establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales del orden nacional, departamental, distrital o municipal y aquellas descentralizadas por servicios".

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

5.1.4. Existencia y Representación Legal

5.1.4.1. Personas Jurídicas de Naturaleza Privada

5.1.4.1.1. Certificado de Existencia y Representación Legal, Objeto Social y Duración

El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado original expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o la entidad competente social renovado si el cierre es después del 31 de marzo del año en curso, donde se acredite que está constituida con por lo menos Un (1) año de anterioridad al cierre del presente proceso y en el que conste que su objeto social está relacionado con el objeto de la presente contratación, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA: En el evento de Consorcios, Uniones Temporales y demás Formas Asociativas, cada uno de los integrantes de los mismas deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de Matrícula Mercantil, conforme con su naturaleza jurídica, acreditando todas las exigencias del presente numeral.

Si el proponente es persona jurídica, consorcio o unión temporal, deben acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o Apoderado, según el caso.

5.1.4.1.2. Autorización de Órgano Social

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el Representante Legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia del Acta en la que conste la decisión del Órgano Social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

5.1.4.2. Persona Natural

Si el proponente es una persona natural deberá presentar fotocopia de su documento de identificación y el Registro Mercantil, en el caso que aplique, expedido por la Cámara de Comercio en el que conste su actividad comercial y que en general sea suficiente para *poder ejecutar* el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

En caso de ser persona natural con establecimiento de comercio abierto al público adjuntar el certificado Expedido por la cámara de Comercio o Registro mercantil, cuya fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario.

5.1.4.3. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Para los efectos previstos en este numeral, se considerarán Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas sociedades constituidas por disposición legal o reglamentaria, de acuerdo con la legislación nacional y que tengan domicilio principal en Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, mencionarán los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la presentación de la oferta y posterior suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

2. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

3. Acreditar la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

5.1.4.4. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

Todas las personas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.

Para el caso de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, estas deben cumplir con las siguientes condiciones:

c. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con un

término no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la empresa a través de su propuesta.

b. Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

c. Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todos los casos los documentos anteriores deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con el artículo 251 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

5.1.4.5. Proponentes Plurales

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, los proponentes podrán ofertar como oferente plural por medio de *promesas* de sociedad futura, debiendo adjuntar diligenciado junto con la propuesta el **FORMATO MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA,** no obstante tomando en consideración lo previsto en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio y en la jurisprudencia, dicha forma de asociación se tomará como un consorcio.

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura para un ítem, so pena del **rechazo** de su propuesta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el **documento de constitución** suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).

Nota: En el presente Pliego se adjunta **FORMATO MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO** Y **FORMATO MODELO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORA**L. Es facultativo para el proponente hacer o no uso del modelo que se aporta en este pliego de condiciones. En todo caso, el proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar el documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

 a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.
 b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
 c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de la entidad.
 d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.

2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
3. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser remplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.
4. El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la

propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que la entidad le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

a. Presentar la Propuesta.
b. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
c. Atender todos los posibles requerimientos que formule la entidad relacionados con la Propuesta.
d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
e. Suscribir el contrato.
f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la selección.

Los proponentes que se presenten como consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura deberán tener en cuenta que:

1. **Cada uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar los documentos requeridos en el presente capítulo, sin perjuicio de la exigencia de los documentos técnicos que sean requeridos en estos pliegos de condiciones y/o estudio previo**, según se trate de persona natural o de persona jurídica.
2. Que los objetos sociales de cada uno de sus integrantes incluyan las actividades solicitadas en el presente pliego so pena del **RECHAZO** de su propuesta.
3. Las Uniones Temporales, deberán registrar en el documento de constitución el porcentaje de participación y las actividades a cargo de cada uno de sus miembros en la propuesta y en la ejecución del contrato. Si en el documento de conformación de la Unión Temporal, no se expresa el porcentaje de participación o la extensión de la responsabilidad de cada uno de los integrantes de la Unión, se le dará el tratamiento de un Consorcio y en el evento de aplicación de sanciones por parte de la entidad, estas se aplicarán por igual a cada uno de los integrantes.
4. La entidad no acepta propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
5. **En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe presentar el RUT del consorcio o unión temporal constituida.**
6. En caso de resultar favorecidos con la adjudicación de la contratación, para la suscripción del contrato y dentro del término que establezca la entidad, se debe constituir la sociedad prometida.
7. No podrá haber cesión entre quienes integran el proponente plural, salvo que la entidad lo autorice en los casos que legalmente esté permitido.

8. Las condiciones que establezcan los integrantes con respecto a las actividades, porcentajes, términos y/o extensión de la participación, no podrán ser modificadas sin el consentimiento previo de la entidad
9. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes en uno de los miembros del proponente plural, éste cederá su participación a un tercero previa autorización escrita de la entidad. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la figura asociativa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9 de la ley 80 de 1993.
10. Las personas jurídicas sin ánimo de lucro, tales como las cooperativas no les está permitido establecer con sociedades o personas mercantiles, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas. Lo anterior, según lo previsto en la Ley 79 de 1988 y la Ley 454 de 1998, en consonancia con el concepto de la Superintendencia de Economía Solidaria.

NOTA 1: EL PROPONENTE PLURAL deberá cumplir con los requisitos exigidos por la guía para creación de proponente plural SECOP II.
NOTA 2: Si la oferta es presentada por un PROPONENTE PLURAL debe actuar exclusivamente desde la cuenta del proponente plural, de acuerdo a los requerimientos de creación en el SECOP II.

5.1.5. Garantía de Seriedad del Ofrecimiento

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de **DANE con NIT 899.999.027-8**, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por la entidad.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de proponentes plural deberá tomarse la garantía a nombre de todos y cada uno de los integrantes con su respectivo porcentaje de participación, teniendo en cuenta lo señalado.

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador deber ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**DANE con NIT 899.999.027-8**
DIRECCIÓN:	Carrera 59 # 26-70 INT 1 CAN Bogotá.

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

	Tels: 5978300
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de proponentes plurales debe ser tomada a nombre del consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	TRES (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Una vez perfeccionado y legalizado el contrato, y una vez cumplidos los requisitos para la ejecución del contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de lo anterior, la entidad devolverá la garantía de seriedad de la propuesta a los proponentes no seleccionados siempre y cuando lo soliciten, dejando copia de la misma dentro de la propuesta, con constancia de que el original fue devuelto. Así mismo, devolverá la copia de la propuesta. En el evento de que el proceso de selección sea declarado desierto, la garantía de seriedad de la propuesta y las copias de la propuesta, serán devueltos a todos los proponentes siempre y cuando lo soliciten.

La entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

La omisión de aportar la garantía de seriedad, será causal de rechazo de la oferta.

La Garantía deberá señalar los siguientes eventos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.16 del Decreto 1082 del 26 de 2015:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a Tres (3) meses.
2. El retiro la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento.

La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad contratante al momento de la evaluación de las propuestas.

5.1.6. Certificación de Cumplimiento de las Parafiscales y de Seguridad Social

De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el proponente que sea persona jurídica, deberá entregar una certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y cualquier otro aporte parafiscal a que haya lugar[2], para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El proponente deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal. Para esto el proponente podrá hacer uso del modelo que se adjunta en el **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA** o **FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES - PERSONA NATURAL,** según sea su caso.
- El documento deberá certificar, que el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, y que ha causado esta obligación..
- Si el proponente no tiene más de seis (6) meses de constituido, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.
- Se verificará únicamente la acreditación del respectivo pago, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el cumplimiento del aporte en salud, éste se deberá hacer de conformidad con lo establecido en el Decreto 2236 de 1999 y las demás normas que lo regulen.
- En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.
- En el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.
- En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

[2] Según lo dispone el artículo 50 de la Ley 789 de 2004 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto su fidelidad y veracidad.

Nota 2. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 3. Se debe Anexar la fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y certificado de antecedentes profesionales vigentes.

Nota 4. El presente proceso es concordante con el concepto 26172 del 22 de abril de 2014, emitido por la DIAN.

Nota 5. La entidad se reserva el derecho de verificar la información certificada haciendo las respectivas consultas ante las instancias pertinentes.

5.1.7. Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo **2.2.1.1.1.5.1.** del Decreto 1082 de 2015, se indica que "Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP". Los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso

Cuando el proponente sea consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

5.1.8. Verificación de Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales y Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por el Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI - Procuraduría General de la Nación, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

***SAMC No. 005 de 2018** – "Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

La entidad consultará el Certificado de Antecedentes Judiciales, en la página web de la Policía Nacional, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

La entidad consultará el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, de las personas naturales, personas jurídicas y sus representantes legales y/o de quien en nombre de la persona jurídica presente la oferta.

NOTA: No aplica para las personas (naturales y jurídicas) de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

5.1.9. Inhabilidad por Incumplimiento Reiterado

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.1.1.5.7. del Decreto 1082 de 2015 para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

a. Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
b. Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
c. Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o vanúmerl arias entidades estatales.

Nota 1: En caso de propuestas conjuntas las anteriores reglas aplicarán para todos y cada uno de sus integrantes de manera individual.

Nota 2: Esta inhabilidad se aplicara en situaciones consolidadas después de entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011. Por lo tanto si el oferente se encuentra en la situación consagrada en el artículo 90, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

5.1.10. Multas, Sanciones e Incumplimientos

El oferente deberá diligenciar el **Formato No. 9 ANTECEDENTES** en el cual se relacionen las multas, sanciones e incumplimientos que en los últimos cinco años hubiese tenido.

En caso de ofertas presentadas en consorcio o unión temporal, los representantes legales de cada uno de los miembros persona jurídica deberán diligenciar y suscribir el mismo anexo.

5.2. Requisitos Habilitantes Financieros y Organizacionales

***SAMC No. 005 de 2018** – "Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

El estudio financiero de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta está **HABILITADA** o **NO HABILITADA**.

De conformidad al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, **vigente y en firme a diciembre 31 de 2017,** a la fecha de cierre y entrega de propuestas, de acuerdo con las reglas generales establecidas en el presente documento para efectos de la información consignada en el RUP.

Por lo anterior, el DANE realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros de los proponentes individuales y los integrantes de los Proponentes Plurales; quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada en firme y vigente a diciembre 31 de 2017.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados en el cuadro de capacidad financiera. Adicionalmente, la Entidad se encargará de verificar directamente que los proponentes no se encuentren reportados en la Lista Clinton emitida por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

5.2.1 Capacidad Financiera

5.2.1 Índice de Liquidez

Se calcula como Activo Corriente / Pasivo Corriente. Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con un índice mayor o igual a 1.50.

5.2.2 Índice de Endeudamiento

Se calcula como Pasivo Total / Activo Total. Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con un índice menor o igual a 60.0%

5.2.3 Razón de Cobertura de Intereses

Se calcula como Utilidad Operacional / Gastos de Intereses. Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con una razón mayor o igual a 1.30.

La entidad no tendrá en cuenta el indicador de Capacidad Financiera – Razón de Cobertura de Intereses; para los casos excepcionales de los oferentes que no realizaron ningún préstamo ni crédito de recursos económicos, y el indicador en el RUP de la vigencia no registra, está como indeterminado o N/A (no aplica). Para lo cual, deberá el Representante Legal y/o el Contador o el Revisor Fiscal en su defecto (cuando esté obligado), certificar que en la vigencia en la que se presente el RUP, la empresa no presenta gastos financieros por concepto de préstamo o crédito alguno para financiar la operación objeto o razón de la empresa

5.2.4 Capital de Trabajo

Se calcula como Activo corriente - Pasivo corriente Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con un capital de trabajo mayor o igual al 100% del presupuesto asignado.

5.2.4.1 Capacidad Financiera para Oferentes Plurales

La capacidad financiera de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la unión temporal, consorcio o contrato de promesa de sociedad futura, como se explica a continuación:

$$\textit{(ii) Indicador} = \frac{\left(\sum_i \textbf{Componente 1 del indicador}_i \textbf{ X porcentaje de participación}_i\right)}{\left(\sum_i \textbf{Componente 2 del indicador}_i \textbf{ X porcentaje de participación}_i\right)}$$

5.2.4.2 Capacidad Financiera y Organizacional para Personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia

Se deben presentar los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA: la información se suministrará de conformidad a la legislación propia del país de origen, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las Entidades estatales, no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Sus condiciones serán verificadas por la Entidad contratante, así:

5.2.4.2.1 Balance General y Estado de Resultados

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar el Balance General y el Estado de Resultados definitivo o su documento equivalente en el país de origen, con corte 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, suscrito por el Representante Legal, el Contador y el Revisor Fiscal o quienes de conformidad con las normas que rigen la materia deban suscribirlo, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Cuando la vigencia fiscal no corresponda con el año fiscal de Colombia, deberán ser presentados con la fecha de corte de la finalización del último año fiscal y con las cifras expresadas en pesos colombianos, hecha la conversión a la tasa de cambio representativa del mercado reportada por el Banco de la República a la fecha del balance.

Los estados financieros expresados en la moneda del país de origen, deben estar acompañados de la traducción simple al castellano y en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos e indicando la tasa de conversión.

NOTA: Los proponentes que provengan de países que se encuentren dentro del convenio de la Haya de 1961, pueden presentar los estados financieros acompañados con el apostille para su validez y los que no deberán realizar el trámite de legalización como lo establece el artículo 251 del Código General del Proceso.

5.3 Capacidad Organizacional

El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

5.3.1.1 Rentabilidad del Patrimonio

Se calcula como Utilidad Operacional / Patrimonio. Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con una rentabilidad mayor o igual a 5.0%.

5.3.1.2 Rentabilidad del Activo

Se calcula como Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio

Por lo que la entidad requerirá que el oferente cuente con una rentabilidad mayor o igual a 3.0%.

5.3.2 Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional

Los interesados, acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

5.3.3 Identificación Tributaria

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario (RUT); las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de Consorcio y/o Uniones Temporales cada uno de sus integrantes deberá aportar el RUT.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a adquirirá un Número de Identificación Tributaria (NIT) y allegará la respectiva certificación.

5.3.4 Certificación Bancaria

El proponente deberá anexar certificación de la entidad bancaria respectiva en la cual se indique nombre del titular, número de cuenta, sucursal y tipo de cuenta (corriente o ahorro), con el fin de estipularla dentro del contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso, para realizar allí las consignaciones resultantes de los pagos del contrato. Dicha certificación debe tener una vigencia de expedición no mayor a Treinta (30) días calendario.

En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, procederá a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y presentará la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato.

5.3.5 Información para el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el **FORMATO No. 10 FORMULARIO DE INFORMACIÓN GENERAL Y TRIBUTARIA DE TERCEROS.**

5.4 Capacidad Residual – K de contratación

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad residual del proponente deberá ser mayor o igual a la capacidad residual del proceso de contratación.

La cual se determinará con la siguiente formula:

Capacidad Residual = > $52.098.173°°

Nota: El oferente deberá tener en cuenta, que la Entidad no suministrara anticipo, por lo cual deberá tener en cuenta que el K Residual a aplicar al presente proceso, corresponda al valor total de la propuesta que presente.

Capacidad Residual K	**Mayor o igual al presupuesto asignado $52.098.173**

El proponente debe demostrar que su operación y actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del proceso de Contratación.

Por lo anterior el proponente deberá presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual K, con base en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y concordante con la "Guía para determinar y verificar la Capacidad Residual del proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública" así:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. **Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años".** (negrilla y subrayado fuera de texto).

Para tal efecto, se debe diligenciar el **Formato N° 14 - "Información Sobre Contratos de Obra en Ejecución Suscritos con Entidades Públicas y Privadas".**

Igualmente, el proponente deberá diligenciar el **Formato N° 15 – Declaración Juramentada – Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia Del K Residual**, y el **Formato No. 16 –Certificación de la Capacidad Técnica,** en donde se registrará la información necesaria para calcular la experiencia (e) y la capacidad técnica (ct), así como lo indica la guía para determinar y verificar la capacidad Residual del proponente en los procesos de Contratación de Obra Pública, emitido por Colombia Compra Eficiente.

El cálculo de Capacidad Residual del proceso de Contratación del proponente debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad Organizacional (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución SCE, según la siguiente formula:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \frac{[(E + CT + CF)]}{100} - SCE$$

Dónde:

CO = Capacidad de Organización.
E = Experiencia.
CT = Capacidad Técnica.
CF = Capacidad Financiera.
SCE = Suma de los saldos por ejecutar de los contratos en ejecución del proponente para el período.

A cada uno de los factores se le asignará el siguiente puntaje:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia	120
Capacidad financiera	40
Capacidad técnica	40
TOTAL	**200**

La Capacidad Organizacional no tiene asignación de puntaje en la formula, porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica a continuación.

5.4.1 Cálculo de la Capacidad de Organización (CO)

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

La capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales, teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de Información Financiera	Capacidad de Organización CO
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD 125.000

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD 125.000, la Capacidad de Organización (CO) del proponente es igual a USD 125.000 a la tasa de cambio señalada en el anterior cuadro.

Los proponentes individuales como los proponentes plurales deberán anexar el Resultado de Ingresos y Gastos con mayor ingreso operacional de los últimos 5 años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

5.4.2 Cálculo de la Experiencia (E)

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de instalaciones y Mantenimiento "del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial del proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente formula describe lo anterior.

$$\text{Experiencia} = \frac{\text{Valor total de los contratos RUP (COP)}}{\text{(Presupuesto oficial x \% Participación)}}$$

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el **Formato N° 15 – Declaración Juramentada – Certificación de Contratos, para Acreditación de Experiencia del K Residual,** el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se asignará con base en la siguiente tabla:

SAMC No. 005 de 2018 – "Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	6	60
6	10	80
10	15	100
15	Mayores	120

5.4.3 Cálculo de capacidad Financiera (CF)

La capacidad financiera (CF), se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente, el cual se tomará de la información financiera reportada en el RUP vigente y en firme.

INDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El puntaje para la liquidez se asignará con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0.50	20
0.50	0.75	25
0.75	1.00	30
1.00	1.50	35
1.50	Mayores	40

5.4.4 Cálculo de Capacidad Técnica (CT)

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología, vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente con la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el **Formato N° 16 – Certificación de la Capacidad Técnica,** sobre el cual se puntaje de la capacidad técnica (CT), cuyo puntaje se asignará con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

5.4.5 *Lista de los Contratos en Ejecución (SCE)*

El proponente debe presentar el **Formato AFI N° 14 – Información Sobre Contratos de Obra en Ejecución, Suscritos con Entidades Públicas y Privadas**, el cual debe estar suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tener, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos en ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de

participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene contratos en ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del saldo de los contratos en ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el saldo del contrato en ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

La información registrada en los anexos requeridos por la Entidad, será verificada frente a la información financiera de los Estados Financieros y las cuentas que puedan cotejarse del RUP que presente cada proponente, con la finalidad de garantizar la unidad y congruencia de la información, so pena de causal de rechazo de la propuesta.

5.4.6 Cálculo Residual de un proponente plural:

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

5.4.7 Proponente extranjeros sin sucursal en Colombia:

Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

5.4.7.1 **Capacidad de Organización y Financiera**:

Con el fin de verificar los índices financieros y organizacionales para determinar el K residual, se deben presentar los estados financieros (Balance General y Estado de Resultados) en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente tendrá en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

NOTA: la información se suministrará de conformidad a la legislación propia del país de origen, en concordancia con lo señalado en el artículo 251 del Código General del Proceso y artículo 480 del Código de Comercio.

5.4.7.2 Experiencia:

Deberán presentar el formato que hace parte de las condiciones establecidas en el **Formato AFI N° 15 – Declaración Juramentada – Certificación de Contratos para *Acreditación* de Experiencia del K Residual**, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

***SAMC No. 005 de 2018** – "Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deberán allegar dichos informes, los cuales deben estar suscritos por el representante legal junto con el informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: a) la información financiera presentada a la Entidad es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.5 Requisitos Habilitantes Técnicos

5.5.1 Acreditación del Cumplimiento de Especificaciones Técnicas

El oferente manifiesta conocer y aceptar las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo No. 1 – Especificaciones Técnicas**.

5.5.2 Experiencia del Proponente

El Registro Único de Proponentes es el instrumento a través del cual los proponentes deberán acreditar el requisito de experiencia para tal efecto las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación que participen en este proceso, para efectos de verificación de este requisito, deberán acreditar experiencia inscrita en los códigos de clasificación UNSPSC, señalados en el presente documento, tal como se menciona a continuación:

La entidad requiere que el proponente acredite la experiencia en la celebración, ejecución y terminación de máximo un (1) contrato relacionado con el objeto a contratar, que se encuentre reportado en el R.U.P. identificado con cualquiera de los códigos UNSPSC que se enuncian a continuación, hasta el tercer nivel, que sumado el valor final o cuantía del mismo, sea igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial asignado por la entidad, expresado en SMMLV, es decir (66,68) **SMMLV.** En caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

Número	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72100000 Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	72101500 Servicio de apoyo para la construcción	72101507 Servicio de mantenimiento de edificios
2	72000000 Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72120000 Servicios de construcción de edificaciones no residenciales	72121100 Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina	72121103 Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

Para efectos de lo anterior, la verificación de la experiencia se realizará con base en la información reportada en el RUP y que relacionen los proponentes en el **Formato No. 2 – Experiencia del Proponente.**

En caso de que el proponente presente más contratos de los establecidos anteriormente, la entidad considerará los contratos que se relacionen en el formato, de acuerdo con el número máximo de contratos, el cual se indica en el presente numeral o en el orden de presentación de la propuesta.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificará de acuerdo con la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes que la tengan de manera proporcional a su participación en el mismo.

Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el **Formato No. 2 Experiencia del Proponente** y la consagrada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.

Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El DANE se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

5.5.3 Experiencia para los Proponentes sin Domicilio ni Sucursal en Colombia

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia mediante certificaciones y/o actas de liquidación de contratos, que contengan mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante (dirección, teléfono, número de identificación o lo que haga sus veces)
- Nombre del Contratista (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Número del contrato (en caso de que exista)
- Objeto del contrato suscrito en el exterior
- Fecha de inicio (Indicar mes y año).
- Fecha de terminación (Indicar mes y año).
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Plazo de ejecución
- Valor final del contrato
- Nombre y firma de la persona que por parte del contratante es la facultad para expedir el documento con el que se acredita la experiencia.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- No se aceptarán certificaciones suscritas por supervisores externos a la entidad contratante.

***SAMC No. 005 de 2018** – "Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

El DANE se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta el periodo de traslado, la información aportada por el proponente y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, facturas, actas suscritas de terminación, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro documento que soporte los requerimientos.

El valor de la sumatoria de los contratos presentados para acreditar la experiencia de los proponentes extranjeros sin sucursal y domicilio en Colombia debe ser igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO, en caso contrario la propuesta se evaluará como **NO HABILITADA.**

La conversión a valor presente para toda la información presentada se debe hacer con el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) en la fecha de terminación del contrato respectivo.

Utilizando la siguiente fórmula:

$$VP = \left(\frac{Vo}{SMLFT} \right) * SMLFC$$

Dónde:

VP = Valor presente de los Contratos Celebrados
Vo = Valor total de los contratos a la fecha de terminación
SMLFT = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de terminación de los contratos
SMLFC = Salario mínimo mensual legal vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los contratos esté expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificadas por la superintendencia financiera.

- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a ésta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

5.5.4 Equipo mínimo de trabajo y sus requisitos.

El siguiente personal y su experiencia deben ser acreditados con la presentación de la oferta.

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

Definición	Perfil	Experiencia Mínima Requerida
Residente de obra (1 profesional)	Un profesional en arquitectura o ingeniería civil con un 50% de dedicación.	Deberá tener experiencia general mínima de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual. Experiencia especifica de mínimo dos (2) años como residente de obra, certificada en contratos ejecutados en proyectos de adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones no residenciales (Institucionales).
Profesional SISOMA (1 profesional)	Un profesional en Ingeniería Ambiental o Civil, Profesional y/o Administrador en Seguridad Salud en el Trabajo o carreras relacionadas.	Deberá tener experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional y hasta la fecha del cierre del presente proceso contractual. Se debe acreditar la experiencia en planes de manejo ambiental en obra, manejo de personal de construcción.

El contratista debe garantizar los porcentajes de dedicación de los profesionales requeridos con los perfiles establecidos en la anterior tabla.

El Contratista debe incluir el personal profesional, técnico y las cuadrillas necesarias para cumplir con el objeto contractual dentro de los plazos establecidos.

El oferente no podrá presentar a un profesional para atender más de un cargo en esta propuesta.

El Contratista o Representante legal podrá ocupar uno de los cargos del personal mínimo requerido siempre y cuando cumpla con el perfil requerido.

Para efectos de lo anterior, el proponente deberá diligenciar el **Formato No. 12 Recurso Humano Mínimo Requerido**, el cual deberá entregar firmado por el representante legal o quien haga las veces, si es persona jurídica o por el representante del proponente plural, con los soportes de certificaciones que pretende hacer valer.

Los documentos soportes de la formación y experiencia general y especifica de los profesionales ofrecidos como personal mínimo requerido de acuerdo a lo solicitado, deberán contar con la información solicitada a continuación:

La formación del personal profesional (pregrado):

Se acreditará con la presentación del diploma y/o acta de grado en donde conste que le fue otorgado el titulo correspondiente.

El ejercicio profesional se tendrá en cuenta a partir de la fecha de obtención de la tarjeta profesional.

La experiencia general del personal profesional:

Se acreditara a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matricula profesional vigente; por lo cual se debe adjuntar fotocopia de la matricula profesional y del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios con fecha de expedición no superior a tres (3) meses.

La experiencia especifica del personal profesional.

La experiencia específica del personal profesional se acreditará con la presentación de las respectivas certificaciones otorgadas por la empresa o entidad contratante de la obra. Si la certificación es expedida por el mismo proponente, persona natural, consorcio, unión temporal, sociedad de propósito especial, o empresa contratista, deberá anexar documento relacionado con la ejecución del proyecto (acta de inicio, corte de obra, acta final, estudio, plano, etc.) en donde se pueda constatar que el profesional se desempeñó en dicho proyecto y en el cargo certificado; dicho documento deberá estar suscrito por representantes del contratista y representantes de la entidad contratante de la obra.

Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia específica del profesional propuesto deben contener como mínimo:

- Nombre de la entidad contratante.
- Nombre del personal certificado.
- Cargo desempeñado.
- Fecha de iniciación y terminación (día, mes, año).
- Firma del funcionario competente, con cargo.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato y/o de los documentos soporte que sean del caso, los cuales permitan obtener la información que pudiera llegar a hacer falta en la certificación.

Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tendrá en cuenta el tiempo efectivo calendario trabajado.

Para todos los profesionales: En la contabilización del tiempo de la experiencia específica, no se aceptarán, ni contabilizarán traslapos de periodos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapo se contabilizará una sola experiencia en dicho período.

Las fechas de inicio y terminación de contratos que aparecen en las certificaciones, únicamente serán válidas con día, mes y año.

Además del personal relacionado anteriormente, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos adicionales que se requiera, para cumplir cabalmente el objeto del contrato, tanto en plazo como en calidad; así mismo deberá contar con todo el apoyo y todo el personal administrativo de su oficina central.

5.5.5 Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución

Lo estipulado en anexo técnico del proceso.

5.5.6 Cronograma de obra

El proponente deberá entregar junto con la propuesta, el cronograma de obra el cual no deberá superar el plazo estimado de ejecución. Para efectos de elaboración del cronograma se deberá registrar teniendo en cuenta el tiempo de firma de contrato, fecha de aprobación de póliza y acta de inicio.

6 CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Solamente serán objeto de evaluación las propuestas habilitadas en los aspectos técnicos, jurídicos y financieros.

Las propuestas serán evaluadas y calificadas teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación, sobre una asignación máxima total de 100 puntos.

El proponente que obtenga el mayor puntaje será al que se adjudicará el contrato.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE A OBTENER
FACTOR TÉCNICO	**40 puntos**
FACTOR ECONÓMICO Oferta económica (Media Aritmética – Menor Valor)	**50 puntos**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Ley 816 de 2003	**10 puntos**
TOTAL	**100 puntos**

La evaluación y ponderación del factor de evaluación se realizará por el Comité designado para el efecto, que verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

6.1 Factor Técnico (40 puntos)

Para efectos de la evaluación técnica la oferta debe ser hábil, esto es que cumple con la totalidad de los requisitos verificables de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, y además que no está incursa en causal de rechazo.

6.1.1 Experiencia adicional del residente de obra

La experiencia específica solicitada para el residente de obra logrará habilitar al mismo para el proceso de evaluación, sin embargo, para lograr una mayor calificación, se asignará puntaje por las certificaciones adicionales del residente de obra en proyectos las cuales cumplan los requisitos establecidos en el numeral 6.3.3.1. Equipo Mínimo de trabajo y sus requisitos y para lo cual se

podrá asignar al proponente hasta un máximo de cuarenta (40) puntos, de acuerdo con lo siguiente:

Se deberá diligenciar el **Formato No. 13 – Experiencia Adicional del Equipo de Trabajo**. Así, el profesional propuesto para el cargo deberá contar con experiencia adicional a la habilitante, relacionada en la tabla que se ilustra a continuación y la cual corresponde a tiempo de experiencia **adicional** a la mínima requerida, como residente de obra, en proyectos relacionados con el objeto del presente proceso.

El DANE asignará hasta un máximo de cuarenta (40) puntos, a los profesionales que cuenten con tiempos de experiencia especifica superior a la mínima requerida, aplicando la siguiente tabla:

Tiempo de Experiencia Especifica Adicional del Residente de Obra		
Superior a	**Hasta**	**Puntaje**
2 Años 2 meses	4 Años 11 Meses	10
5 Años	6 Años 11 Meses	20
7 Años en Adelante		40

6.2 Factor Económico (50 puntos)

Este factor se aplicará únicamente a las ofertas que hayan sido "HABILITADAS" en las verificaciones financiera, jurídica, de capacidad residual del proponente y técnica.

Para efectos de la evaluación económica la oferta debe ser hábil, esto es que cumple con la totalidad de los requisitos verificables de orden jurídico, Financiero, Técnico y de experiencia, y que no está incursa en causal de rechazo.

DESCRIPCION	EVALUACIÓN
Factor económico	50 PUNTOS

A la oferta que presente el menor precio se le asignará el mayor puntaje, es decir 50 puntos. Para las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE DE PRECIO} = \frac{\text{O. M. P}}{\text{P. O. E}} \times (50 \text{ PUNTOS})$$

Dónde: O. M. P. = Oferta Menor Precio
P. O. E. = Precio Oferta a Evaluar

Nota: El presente proceso de selección se adjudicará por el valor total del presupuesto a los precios unitarios adjudicados y ofrecidos por el proponente en su propuesta sin formula de reajuste.

6.3 Aplicación de la Ley 816 de 2003

Se entiende que un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Se entiende como servicio extranjero con componente nacional la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos, para realizar esta verificación, la empresa deberá ser extranjera y el personal que preste el servicio en Colombia, deberá ser nacional.

Para obtener alguno de los puntajes dispuestos en la Ley 816 de 2003, el proponente deberá diligenciar y allegar junto con la propuesta el **FORMATO No. 3 POYO A LA INDUSTRIA NACIONAL,** debidamente suscrito por el respectivo representante legal, para obtener el puntaje previsto para el presente criterio de calificación.

El proponente que omita la presentación del **FORMATO No. 3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** o que no acredite ni presente con la propuesta los documentos requeridos para que se le de tratamiento de servicios nacionales no obtendrá puntaje por este criterio.

De acuerdo con lo declarado y acreditado por el oferente, se otorgaran los siguientes puntajes:

Apoyo a industria Nacional	**Puntaje Máximo**
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	10
SERVICIOS Y/O BIENES DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	5
SERVICIOS EXTRANJEROS	0

6.4 Factores de Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos *en los pliegos* de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

SAMC No. 005 de 2018 *– "Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

NOTA 1: Cuando un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura esté conformado en un cien por ciento (100%) por Mypimes nacionales, es en sí, una Mipyme Nacional.

3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

NOTA 2: Este numeral 3 aplica, en caso que la participación der las Mypimes sea igual o mayor al 25% y **MENOR** al 100%, y no cuando el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura estén conformados en un 100% por Mypimes Nacionales.

NOTA 3: Para la aplicación del literal c numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura que ostente la condición de MIPYME deberá acreditar mediante certificación expedida por el representante legal de la sociedad y por el revisor fiscal cuando el oferente cuente o se encuentre obligado a tenerlo o por contador público debidamente registrado en la Junta Central de Contadores en los demás casos, que ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los otros miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

NOTA 4: Para la aplicación de éste criterio de desempate, los proponentes deberán adjuntar con la propuesta certificado vigente del Ministerio del Trabajo, en la que conste que la persona jurídica o natural, CUMPLE con los tres conceptos señalados en la Ley 361 de 1997.

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación.

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

NOTA 5: Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la Audiencia, los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

7 VISITA NO OBLIGATORIA

Es responsabilidad de los proponentes conocer las condiciones del lugar donde se llevara a cabo las adecuaciones y obras de mantenimiento, lo que no dará lugar a ningún tipo de reclamación posterior por desconocimiento de las condiciones de la infraestructura y la arquitectura del edificio, para la correcta ejecución del contrato.

Se permitirá el acceso de los proponentes, para una visita no obligatoria, el día estipulado en el cronograma del proceso, en el horario entre 9:00 am y 11:00 am y entre 2:00 pm y 4:00 pm.

8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad de conformidad con lo previsto en los numerales 1, 2 y 4 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes.

El presente numeral deberá ser interpretado a la luz del parágrafo 1°, del artículo 5°, de la Ley 1882 de 15 enero de 2018.

Como consecuencia de lo anterior, la entidad señala como plazo máximo para presentar las subsanaciones por parte de los proponentes **el último día de traslado de la evaluación preliminar de acuerdo al cronograma del proceso.**

En ningún caso la entidad podrá señalar taxativamente los requisitos o documentos subsanables o no subsanables en el pliego de condiciones, **ni permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las propuestas.**

9 CAUSALES DE RECHAZO

Sólo serán causales de rechazo las previstas en el estudio previo o pliego de condiciones y las expresamente señaladas en la ley. Por lo tanto, la entidad rechazará las propuestas, sin perjuicio del derecho a subsanar, cuando:

1. Cuando se presente propuesta a través de un canal diferente al establecido por la

plataforma electrónica SECOP II, para la presentación de propuestas, salvo en el evento de indisponibilidad de la misma

2. Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales legales vigentes.
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un proponente plural.
5. Se detecten inconsistencias que no puedan ser resueltas por los proponentes mediante pruebas que aclaren la información presentada.
6. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en el pliego de condiciones, Estudio Previo anexo Técnico (si aplica) o presente condicionamiento para la adjudicación.
7. La propuesta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar u hora establecida en el pliego.
8. En el caso en que la entidad compruebe la violación por parte del proponente, de sus empleados o de un agente comisionista independiente actuando en su nombre, de los compromisos anticorrupción asumidos por el proponente.
9. Cuando el proponente no subsane o subsane parcialmente o no subsane en debida forma lo requerido por la entidad, dentro del plazo estipulado por la Entidad o en el pliegos de condiciones.
10. El valor de la propuesta económica no podrá exceder el presupuesto estimado para el presente proceso de selección, so pena de generar el RECHAZO de la Propuesta.
11. En el evento en que el proponente no diligencie o modifique sustancialmente lo descrito en alguna de las casillas correspondientes a la descripción, unidad de medida, cantidad por cada ítem solicitado o cuando las mismas se encuentren con valor cero (0) en el **SOBRE ÚNICO – PROPUESTA ECONÓMICA – LISTADO DE PRECIOS dispuesto por la plataforma SECOP II**, se RECHAZARA la propuesta.
12. La omisión en la presentación con la propuesta del **SOBRE ÚNICO dispuesto por la plataforma SECOP II** genera el RECHAZO de la misma.
13. Si el VALOR DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ya sea el registrado que fue verificado y/o el corregido (si fue el caso) ES SUPERIOR AL VALOR del presupuesto DEFINIDO por la entidad, LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.
14. Cuando el proponente no responda a los requerimientos efectuados por la entidad sobre su oferta que impida la comparación objetiva de la misma en el término previsto en los pliegos de condiciones o en la solicitud que de forma particular haga la entidad.
15. Cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la Entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente baja y no logre sustentar o demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
16. Cuando en el certificado de existencia y representación se verifique que el objeto del proponente (o de cualquiera de los integrantes cuando sea proponente plural) no se ajusta

a lo exigido en el pliego de condiciones.

17. Se demuestre que a la fecha de presentación de su propuesta, el proponente no se encuentra al día, durante los últimos seis (6) meses con el cumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales y demás aportes a que haya lugar, en cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
18. Cuando no se presente la garantía de seriedad del ofrecimiento, de conformidad con el parágrafo 3°, del artículo 5°, de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.
19. Cuando el proponente no cumpla con los criterios de experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera o capacidad organizacional requeridas por la Entidad.
20. Cuando el proponente (persona natural, persona jurídica o integrante de figura asociativa) no cumpla con los criterios mínimos requeridos en los conceptos (indicadores habilitantes financieros) que conforman la capacidad financiera requerida por la Entidad.
21. Cuando el proponente (persona natural, persona jurídica o integrante de figura asociativa) no cumpla con la capacidad organizacional exigida por la entidad.
22. Cuando de conformidad con el certificado de existencia y representación expedida por la cámara de comercio o por la autoridad competente, con los estatutos de la persona jurídica o con certificación juramentada proveniente del representante legal del proponente, se determine que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más.
23. Cuando de acuerdo con el dictamen del revisor Fiscal el participante o alguno de sus miembros se encuentre en casual de disolución.
24. Cuando verificada la información aportada por cualquiera de los proponentes, y que afecte de manera grave la habilitación del proponente o la ejecución del contrato, se determine por parte de la entidad que ella no corresponde a la realidad.
25. Cuando el RUP no se encuentre vigente y en firme con anterioridad a la fecha de adjudicación del proceso.
26. El incumplimiento de la Experiencia mínima requerida.
27. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la entidad de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
28. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño al DANE, con base en el numeral 7, del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
29. Cuando el Proponente plural no actué en el proceso con la cuenta del PROPONENTE PLURAL, según lo establecido en la guía de Colombia compra eficiente, para proponentes plurales, puesto que no será válida la participación en el proceso con la cuenta de uno de sus integrantes.

10 ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

10.1 Adjudicación del Proceso de Contratación

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

La Entidad en cumplimiento a los principios de publicidad, transparencia y selección objetiva adjudicará el presente proceso de contratación mediante acto administrativo motivado al proponente que haya sido calificado con el mayor puntaje según las reglas del presente pliego de condiciones el cual se publicará en la página del SECOP II.

10.2 Declaratoria de Desierto del Proceso de Contratación

La entidad declarará desierto el presente proceso cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa legal que impida la selección objetiva.

La entidad no proporcionará información a terceros sobre el contenido de las propuestas recibidas antes del cierre del proceso contractual. Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre.

11 NECESIDAD DE INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta la naturaleza del proceso y el objeto a desarrollar y que la entidad cuenta con personal idóneo dentro de su planta de funcionarios, no se requiere de la contratación de interventoría, razón por la cual, la supervisión del contrato será ejercida por un funcionario del GIT Infraestructura del DANE.

En el ejercicio de sus funciones el (la) Supervisor(a) del Contrato o el Apoyo a la Supervisión deberá dar cumplimiento a las obligaciones como supervisor, que se encuentran establecidas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

12 RENUENCIA DEL ADJUDICATARIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente adjudicatario no firma el contrato dentro del término señalado en el cronograma del presente proceso de selección, la entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo para su suscripción, al oferente con la segunda mejor oferta, siempre y cuando su oferta sea igualmente favorable para la entidad, conforme con el Inciso 2 Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

13 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

***SAMC No. 005 de 2018** – "Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el DANE elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras y servicios que se pretenden adquirir durante la vigencia 2017; encontrándose incluido el presente objeto a contratar.

Dicho plan de adquisiciones ha sido publicado en la página web del SECOP.

14 ANEXOS Y FORMATOS

14.1 Anexos

Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas.
Anexo No. 2 - Matriz de Riesgos.
Anexo No. 3 - Análisis del Sector – Estudio de Mercado.

14.2 Formatos

Formato No. 1 – Carta de Presentación de la Propuesta.
Formato No. 2 – Experiencia del Proponente
Formato No. 4 – Modelo de Documento de Constitución de Consorcio
Formato No. 5 – Modelo de Constitución de Unión Temporal
Formato No. 6 – Modelo de Documento de Constitución para Promesa de Sociedad Futura
Formato No. 7 – Certificación de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica
Formato No. 8 – Certificación de Pago de Aportes Seguridad Social y Parafiscales - Persona Natural
Formato No. 9 – Antecedentes
Formato No. 10 - Formulario de información general y tributaria de terceros.

FACTOR ADICIONAL – PONDERABLE

Formato No. 3 – Apoyo a la Industria Nacional
Formato No. 11 – Experiencia Adicional del Proponente
Formato No. 12 – Recurso humano mínimo requerido
Formato No. 13 – Experiencia Adicional al Equipo de Trabajo

FORMATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE EL K RESIDUAL

Formato No. 14 - Información Sobre Contratos de Obra en Ejecución Suscritos con Entidades Públicas y Privadas.
Formato No. 15 – Declaración Juramentada – Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia del K Residual
Formato No. 16 – Certificación de la Capacidad Técnica

MARY LUZ CÁRDENAS FONSECA
Secretaria General

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

Proyectó: Cindy Florido Bolaños. – Abogada Área de Gestión de Compras Públicas - Aspectos Jurídicos.
Leonardo Segundo Villamil Profesional Especializado - GIT Infraestructura - Aspectos Técnicos.
Raúl Sanchez Cufiño - Aspectos Financieros.

Revisó: Nancy Judith Meza – Asesora Área de Gestión de Compras Públicas.
Carlos Andrés Ladino - Coordinador Área Administrativa.
Leonard Paez Ramirez – Coordinador Área Financiera.

VoBo: Nelfy Isabel Gomez – Asesora Secretaría General.

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA OFERTA

_____, _____ (Ciudad y Fecha)

El (Los) suscrito(s) _____de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. _____de 2018**, cuyo objeto es: "_____."

Así mismo, declaro / declaramos:

1. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que el valor TOTAL de la propuesta incluido IVA y todos los costos directos e indirectos es el registrado en el SOBRE ÚNICO, dispuesto en la plataforma SECOP II por medio del cual se formula la propuesta económica.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
4. Que conozco (conocemos) en su totalidad los documentos del presente proceso de selección y acepto(aceptamos) las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
5. Que de ser adjudicatario me (nos) comprometo(comprometemos), a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en las condiciones señaladas en el Pliego de condiciones, cuando a ello haya lugar.
6. Que acepto(aceptamos) y me(nos) comprometo(comprometemos) a cumplir con todas y cada una de las especificaciones y condiciones técnicas para prestar el servicio de _____, por el plazo de ejecución contenido en los documentos del proceso. , de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas.
7. Que conozco (conocemos) y acepto(aceptamos) la forma de pago estipulada en el pliego de condiciones.
8. Que certifico (certificamos) bajo la gravedad del juramento que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en el pliego de condiciones.
9. Que me (nos) comprometo (comprometemos) a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en el pliego de condiciones.
10. Que cuento (contamos) con personal profesional, idóneo, con el perfil y la experiencia requerida y suficiente para el cumplimiento del objeto contractual.

***SAMC No. 005 de 2018** – "Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

11. Que en caso de resultar adjudicatarios me(nos) comprometo(comprometemos) a mantener durante la ejecución del contrato los valores unitarios ofertados en la propuesta económica sin formula de reajuste.

12. Que de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 9 de la Ley 828 de 2003 _____ **(SI/NO)** estoy (estamos) obligado(s) a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

13. Que _____ (SI/NO) soy (somos) responsable(s) del impuesto al valor agregado (IVA).

14. Que no estoy (estamos) incluidos en la lista OFAC o lista Clinton de la Oficina de Control de Bienes Extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos del Gobierno de los Estados Unidos de América.

15. Que con la suscripción de la presente Carta de Presentación se entiende suscrito el compromiso anticorrupción de que trata el numeral que desarrolla "Lucha contra la corrupción".

16. Que con la suscripción del presente documento, se entiende que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas contenidas en el **Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - FICHA TÉCNICA".**

Igualmente, declaramos bajo la gravedad del juramento:

1. Que _____ **(SI/NO)** nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes. **(Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).**

2. Que no hemos sido sancionados contractualmente mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, con multas o declaratoria de caducidad. **Nota: Si el proponente ha sido objeto de multas o declaratoria de caducidad por parte de alguna entidad, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).**

3. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta. (Nota: **Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso).**

4. Que_____ **(SI/NO)** estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

5. Que toda la información contenida en la oferta es veraz.

6. Que la vigencia de la oferta es de **Tres (3) meses**

Por último, manifiesto a la Entidad que SI ___ NO ____ acepto que la notificación de los actos administrativos que se deriven del presente proceso de selección, sea realizada a través de medio electrónico, al correo electrónico abajo citado.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo Electrónico_____
Ciudad _____
FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

SAMC No. 005 de 2018 *– "Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

FORMATO NO. 2 – EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (habilitante)

OBJETO: "_____"

Contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer.

NOMBRE ENTIDAD CONTRATANTE	VALOR CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV	CÓDIGO UNSPSC	NÚMERO CONSECUTIVO RUP

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte

EMPRESA: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

CEDULA DE CIUDADANÍA: _____

FIRMA:_____

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

FORMATO No. 3 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

1. **OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL - PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)**

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos Bienes y/o Servicios sean Nacionales así:

A. Por Producción Nacional	Marcar (X) e indicar que son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación Colombiana.
	Si () Si registra servicios debe aportar para: a) Persona Natural: Cedula de Ciudadanía. b) Persona Jurídica: Certificado de existencia y representación legal constituida en el país.

B. Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los servicios correspondientes al objeto a contratar no nacionales y los países de donde provienen hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación. **Marcar (X), si aplica Principio de Reciprocidad.**
	Si () **INDICACIÓN DEL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD O TRATO NACIONAL** En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así; **MANIFIESTE EL ORIGEN DEL SERVICIO:**

	Tratados o Acuerdos Internacionales En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo Comercial o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos: Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: _____. Ubicación en el Secop (Link): _____.

Nota: Los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones (A o B) y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación **de 10 puntos**, por concepto de Ley 816 de 2003. Solo registre una opción (A o B)

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes NO SEAN FABRICADOS EN COLOMBIA, NO SE CUENTE CON TRATO NACIONAL (Tratados internacionales o Acuerdo Comercial), así:

Bien Extranjero Con Componente Nacional	**Cuando se utilicen insumos y/o materia prima, garantizando componente colombiano.** Marcar (X) indicando si tiene componente colombiano (EL BIEN SERÁ CATALOGADO EXTRANJERO)
	Si ()
	Presentar catálogo o ficha técnica o certificación que evidencie el porcentaje de componente nacional.

Nota: Los oferentes que demuestren el cumplimiento del numeral 2, obtendrán la asignación **de 5 puntos**, por concepto de Ley 816 de 2003.

Nota: Para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este Anexo, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción, diligenciamiento y presentación junto con la propuesta.

RESUMEN:

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

ORIGEN DEL SERVICIO	SELECCIONAR (X)
1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL - PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD) **10 puntos** Cuando EL PROPONENTE certifique que el origen de los servicios (mano de obra) ofrecidos sean totalmente colombianos.	
2. OFRECIMIENTOS DE BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL **5 puntos.** Cuando EL PROPONENTE certifique que el origen de los servicios ofrecidos sean extranjeros y que tiene componente Nacional.	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
NIT _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección Comercial del Proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Ciudad _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

FORMATO No. 4 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA CONSORCIO

Entre: _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal, y _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal,

Celebran el siguiente acuerdo de CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

1. Que el DANE (en adelante la ENTIDAD) abrió el proceso No. **XXXX de 2018**. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para "_____".
2. Que el Pliego de condiciones del mencionado proceso permite la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;
3. Que las partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad **CONSORCIO** para participar en el proceso de selección;

De acuerdo con lo anterior las partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. CONSORCIO.- El objeto del presente Acuerdo es constituir un consorcio entre: _____ y _____, plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC No. **xx de 2018,** en los plazos y condiciones requeridos en el Pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.
La integración del consorcio se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la oferta para participar en la Convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso de selección, los estudios previos, Pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.
Las partes acuerdan y manifiestan que el presente consorcio no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

***SAMC No. 005 de 2018** – "Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DEL CONSORCIO.- El Consorcio que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos de la convocatoria y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, "CONSORCIO _____".

ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del contrato se llegare a celebrar con el DANE.

ARTÍCULO 4. REPRESENTACIÓN. Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, D.C., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero del Consorcio frente al y terceros.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el DANE adjudicase el proceso al consorcio. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.
- Suscribir la carta de presentación de la oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el DANE relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse de la Declaratoria de Desierta de la CONVOCATORIA, así como de todos los documentos que la Entidad emita tanto en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del Pliego de condiciones.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio.
- Presentar los reclamos a nombre del Consorcio.

SAMC No. 005 de 2018 *– "Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para el consorcio, los miembros del consorcio o los representantes legales de éstos el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.
Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTÍCULO 5. EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el presente proceso de SELECCIÓN MENOR CUANTÍA.
ARTÍCULO 6. REGLAS BÁSICAS. – (EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO.)

ARTÍCULO 7. VIGENCIA.- El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegaré a celebrar con el DANE y un año más. En caso que la Oferta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

ARTÍCULO 9. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- El presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 10. CESIÓN.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros del Consorcio y en todo caso se requerirá autorización expresa de la Entidad.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los ___ días del mes de ___ de 2018

POR	POR
_____	_____
Representante Legal	Representante Legal
Nombre:	Nombre:
C.C	C.C
Firma: _____	Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal del Consorcio.

Nombre:
C.C.
Firma: _____

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

FORMATO No. 5 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL

Entre:
_____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal, y _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal,

Celebran el siguiente acuerdo de unión temporal (en adelante el "Acuerdo"), teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Que el DANE (en adelante la Entidad) abrió el Proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC **No. xxx de 2018,** para "_____", de conformidad con las especificaciones contenidas en el Pliego de condiciones expedida por la mencionada entidad (en adelante La Entidad);

1. Que el Pliego de condiciones del mencionado proceso de Selección permiten la participación de consorcios o uniones temporales para la presentación de propuestas;

2. Que las Partes han decidido presentar una oferta conjunta (en adelante la "Propuesta"), bajo la modalidad de Unión Temporal para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

De acuerdo con lo anterior las Partes acuerdan lo siguiente:

ARTÍCULO 1. UNIÓN TEMPORAL.- El objeto del presente Acuerdo es constituir una Unión Temporal entre: ___ y _____, que se encuentran plenamente identificados en el encabezamiento del presente Acuerdo, para participar conjuntamente en el proceso de selección, en los plazos y condiciones requeridos en el Pliego de condiciones y de conformidad con lo dispuesto en este documento.

La integración de la Unión Temporal se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la Oferta para participar en el proceso de selección, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones del proceso, los estudios previos, pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios.

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

Las Partes acuerdan y manifiestan que la presente Unión Temporal no constituye una persona jurídica distinta de las Partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTÍCULO 2. DENOMINACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal que las partes constituyen mediante el presente Acuerdo se denominará para todos los efectos del proceso y de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicataria, "UNIÓN TEMPORAL _____".

ARTÍCULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las Partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Oferta y del contrato que se llegare a celebrar con el DANE.
PARÁGRAFO.- No obstante lo anterior, las Partes declaran que, para efectos de las sanciones que eventualmente se puedan imponer durante la ejecución y liquidación del contrato a que haya lugar, así como las derivadas de la Propuesta, se deberá atender tanto los porcentajes de participación como la distribución de responsabilidades que adelante se señalan en este Acuerdo.

ARTÍCULO 4. ACTIVIDADES Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN.- Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo inmediatamente anterior, las Partes acuerdan y manifiestan que los porcentajes de participación de cada una de ellas serán los siguientes, de acuerdo con cada uno de los eventos que se definen a continuación:

En relación con la participación de las Partes en la presentación de la Oferta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada a la Unión Temporal, las partes concurrirán con las siguientes actividades y porcentajes de participación:

INTEGRANTE	ACTIVIDADES A EJECUTAR PARA LA OFERTA	ACTIVIDADES A EJECUTAR EN LA EJECUCIÓN	% DE PARTICIPACIÓN

(Discriminar actividades por ejecutar tanto en la presentación de la oferta como en la ejecución del contrato, para cada uno de los integrantes de la unión Temporal.)

ARTÍCULO 5. REPRESENTACIÓN.- Las Partes han designado a _____, domiciliado en Bogotá, *D.C., ciudadano colom*biano, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, para que actúe como representante y vocero de la Unión Temporal frente al DANE y terceros.
El representante de la Unión Temporal tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la Unión Temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la Oferta y la celebración y ejecución del contrato A QUE HAYA LUGAR en el caso de que la Entidad adjudicase la CONVOCATORIA a la Unión Temporal. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la Oferta.

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

- Suscribir la carta de presentación de la Oferta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el DANE relacionados con aclaraciones a la Oferta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Oferta, dentro de los términos y condiciones del proceso de selección.
- Notificarse de la declaratoria de desierta de la CONVOCATORIA, así como de todos los documentos que la Entidad emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que el consorcio resulte adjudicatario.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del Pliego de condiciones.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre del consorcio como en nombre sus integrantes.
- Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre del consorcio o UT.
- Presentar los reclamos a nombre del consorcio o UT.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para La Unión Temporal, los miembros de la Unión o los representantes legales de éstos el representante de la Unión Temporal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la Entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente Acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

ARTÍCULO 6. REGLAS BÁSICAS. – (EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS MIEMBROS DE LA UNIÓN TEMPORAL)

ARTÍCULO 7.EXCLUSIVIDAD.- Durante la vigencia del presente Acuerdo las Partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra Oferta para el presente proceso de SELECCIÓN MENOR CUANTÍA

ARTÍCULO 8. VIGENCIA.- El presente Acuerdo tendrá vigencia hasta la expiración del contrato que se llegaré a celebrar con el DANE y un año más. En caso que la Oferta presentada por la Unión Temporal no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

ARTÍCULO 9. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

ARTÍCULO 10. CESIÓN.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la Unión Temporal y en todo caso se requerirá autorización expresa de la Entidad.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los ___ días del mes de ___ de 201X.

POR
XX_____
Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

POR
YY_____
Representante Legal
Nombre:
C.C
Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal de la Unión Temporal.

Nombre:
C.C.
Firma _____

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

FORMATO No. 6 - MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN PARA PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Entre: _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____ , quien actúa en su calidad de representante legal, y _____, constituida conforme a las leyes de la República de Colombia, representada por _____, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de ____, quien actúa en su calidad de representante legal, acuerdan firmar **CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993, en los artículos 110 y 119 del Código de Comercio, en los pliegos de condiciones del Proceso de Selección XXXX, con la finalidad de suscribir y ejecutar un contrato para: XXXXXX **(OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN)**, que adelanta EL DANE/FONDANE, de conformidad con los siguientes términos:

PRIMERO.- PERFECCIONAMIENTO: El perfeccionamiento del contrato de sociedad que aquí se promete, se sujetará a la **condición de que le sea adjudicado al PROPONENTE** el Contrato resultante del presente proceso de selección, del cual hacen parte quienes suscriben este documento y mediante el cual prometen asociación futura a través de la constitución de una Empresa_____ en la modalidad de sociedad _____, bajo el régimen jurídico que dispone el Código de Comercio sobre sociedades_____.

Esta sociedad se constituirá en la Notaría _____ (__) del Círculo Notarial de _____ - a las _____ de la _____ (__:00 __ .m.) y se inscribirá en la Cámara de Comercio de _____ con anterioridad al término establecido para suscribir el contrato, es decir dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación, de acuerdo con lo exigido por el Pliego de Condiciones, sus aclaraciones y adendas.

SEGUNDO.- CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad XXXXXXXXX que se constituirá se denominará XXXXX y tendrá por objeto XXXXXXXXXXX, en los términos del (pliego de condiciones/Invitación Pública) que adelanta EL DANE/FONDANE.

TERCERO.- DURACIÓN: Las partes acuerdan que el término de duración de la sociedad será de _____, como mínimo. (Deberá tener vigencia hasta la expiración del contrato que se llegaré a celebrar con el DANE/FONDANE y un año más.)

CUARTO.- SOCIOS Y PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN: Los socios de la sociedad prometida y los porcentajes de participación en el capital suscrito de la sociedad serán los siguientes:

SOCIOS	**% DE PARTICIPACIÓN**

PARÁGRAFO.- De conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, los socios de la sociedad prometida se comprometen a mantener la estructura de capital establecida en el cuadro

anterior al momento de constituir la sociedad prometida y durante toda la duración del Contrato de Manejo administrativo, técnico, operativo, financiero y comercial incluyendo planes de modernización, expansión y reposición de la infraestructura de los servicios públicos del acueducto, alcantarillado y aseo que resultare adjudicado a los PROPONENTES, salvo autorización de la Entidad.

QUINTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital de la sociedad es de _____ DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($_____), el cual deberá ser íntegramente suscrito y pagado al momento de la constitución de la sociedad.

SEXTO.- DOMICILIO: El domicilio de la sociedad será la ciudad de XXXX., República de Colombia.

SÉPTIMO.- REPRESENTACIÓN LEGAL: Las partes que suscriben este documento, delegan la representación de la sociedad prometida en el Señor XXXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXXX, identificado como aparece al pie de su firma en este documento, a quien le conferimos todas las facultades necesarias para actuar directa e indirectamente con la suscripción, celebración y ejecución del contrato en el caso de que el DANE adjudicase el proceso al proponente, y que se determinarán en los estatutos. En especial tendrá las facultades suficientes para:

1. Suscriba la escritura de constitución de la sociedad prometida en este documento, en el caso de cumplirse la condición prevista en la cláusula primera del presente acuerdo.

2. Ejercer la Representación Legal de la sociedad desarrollando y asumiendo las funciones otorgadas por la Junta Directiva, su representación deberá se inscrita en la Cámara de Comercio.

3. Suscriba y ejecute el Contrato de XXXXX con **EL** DANE/FONDANE, en el evento de que el PROPONENTE resulte favorecido con la adjudicación del Contrato objeto del proceso de selección XXXXXXX.

4. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones.

5. Notificarse de los actos administrativos que lleguen a derivarse del contrato, lo cual hará a nombre de la Sociedad constituida.

6. Presentar los reclamos a nombre de la Sociedad.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan designar como primer suplente del Representante Legal a XXXX, mayor de edad, residenciado en XXXX, identificado como aparece al pie de su firma, y como segundo suplente del Representante Legal a XXX, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de XXX, a los que, se les otorgan las mismas facultades que al representante legal principal, pudiendo ejercerlas de manera separada e independiente.

OCTAVO.- SOLIDARIDAD: Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, el artículo 110 del Código de Comercio, los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las

operaciones que celebren o ejecuten en desarrollo de la sociedad prometida, antes de su constitución.

NOVENO.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- El presente **CONTRATO DE PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA** se regirá por las disposiciones comerciales y civiles de la República de Colombia, salvo en los asuntos particularmente regulados por el Estatuto de Contratación de la Administración Publica, teniendo en cuenta que el acuerdo es producto de las formas de asociación permitidas para celebrar contratos con las entidades estatales.

DÉCIMO.- CESIÓN.- No podrá haber cesión de participación entre los miembros de la sociedad y en todo caso se requerirá autorización expresa de la Entidad.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los ___ días del mes de ___ de 201__.

POR

_____	_____
Representante Legal de XXXX	Representante Legal de XXXX
Nombre:	Nombre:
C.C	C.C
Firma: _____	Firma: _____

Acepto el nombramiento como Representante Legal de la Sociedad.

Nombre:
C.C.
Firma: _____

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

FORMATO No. 7 - CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS APORTES A QUE HAYA LUGAR - PERSONA JURÍDICA - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

***Importante:** USE LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA, SEGÚN CERTIFIQUE EL REPRESENTANTE LEGAL O EL REVISOR FISCAL

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, y demás aportes a que haya lugar.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, y demás aportes a que haya lugar.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____, a los ()_____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA_____

SAMC No. 005 de 2018 *– "Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

FORMATO No. 8 - CERTIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEMÁS APORTES A QUE HAYA LUGAR - PERSONAL NATURAL. ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003.

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, y demás aportes a que haya lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA_____
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

FORMATO No. 9 – ANTECEDENTES

Objeto: "_____"

MULTAS Y SANCIONES			
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

EFECTIVIDAD DE GARANTÁS			
Entidad Contratante	Número o identificación del Contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la Sanción dd/mm/aa

La presente declaración se entiende presentada por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales y de las promesas de sociedad futura, todos y cada uno de sus integrantes, que de acuerdo con lo previsto en los correspondientes numerales del pliego de condiciones, está obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única.

Deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

Si el proponente no tiene sanciones o efectividad de amparos de la garantía única que declarar, deberá manifestar expresamente que no las tiene, según el texto que aparece en la Carta de Presentación de la Propuesta y no debe diligenciar este anexo.

Dada en [Ciudad], a los [días] (xx) días del mes de [mes] de [año].

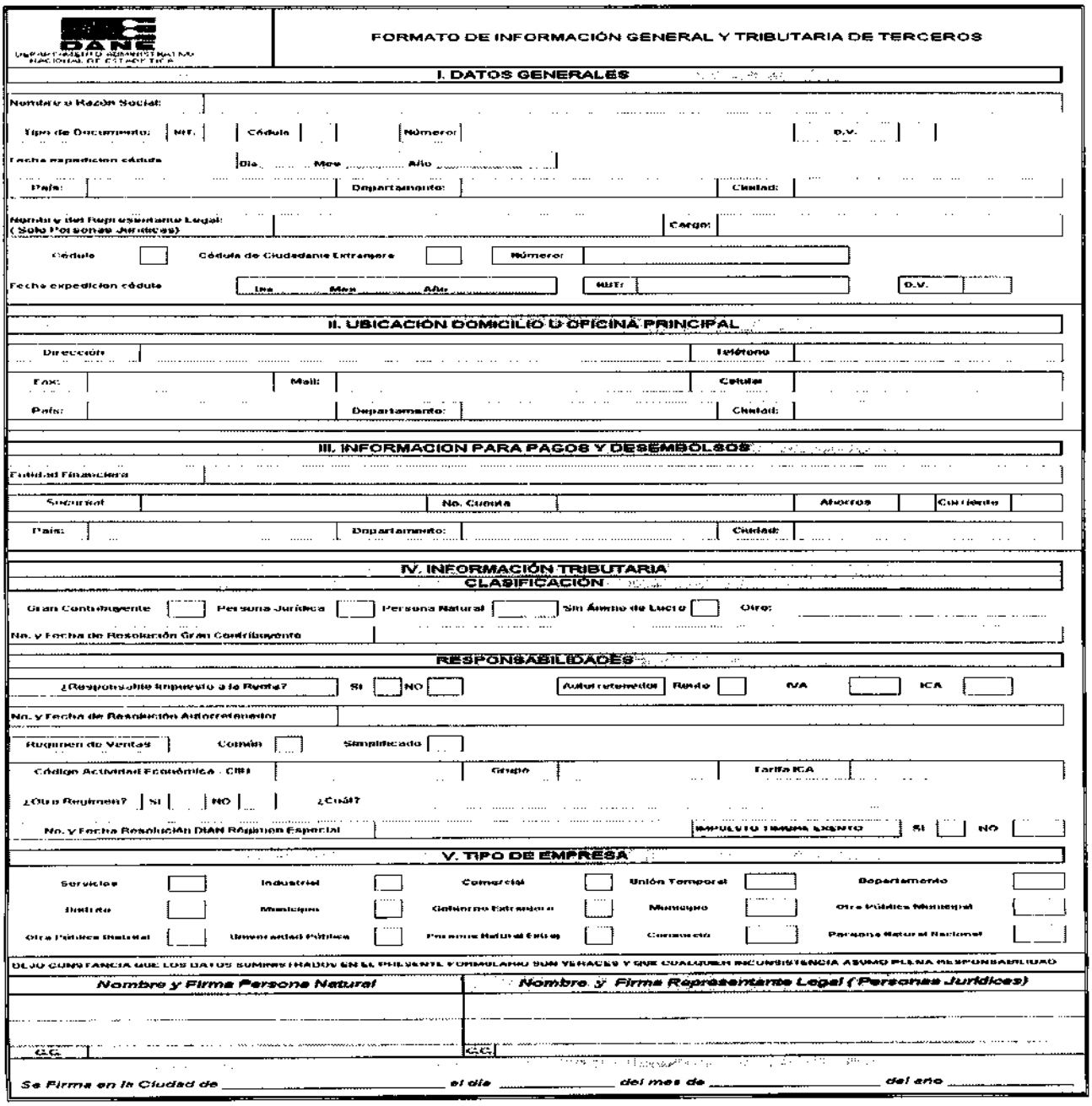
Firma representante legal del Proponente
Nombre:
Cargo:

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

Documento de Identidad:

SAMC No. 005 de 2018 *– "Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

FORMATO No. 10 - FORMULARIO DE INFORMACIÓN GENERAL Y TRIBUTARIA DE TERCEROS



FORMATO DE INFORMACIÓN GENERAL Y TRIBUTARIA DE TERCEROS

I. DATOS GENERALES

Nombre o Razón Social:

Tipo de Documento: | NIT | Cédula | Número | D.V.

Fecha expedicion cédula | Día | Mes | Año

País: | Departamento: | Ciudad:

Nombre del Representante Legal: (Solo Personas Jurídicas) | Cargo:

Cédula | Cédula de Ciudadanía Extranjera | Número

Fecha expedicion cédula | Día | Mes | Año | NIT: | D.V.

II. UBICACIÓN DOMICILIO U OFICINA PRINCIPAL

Dirección | Teléfono

Fax: | Mail: | Celular

País: | Departamento: | Ciudad:

III. INFORMACION PARA PAGOS Y DESEMBOLSOS

Entidad Financiera

Sucursal | No. Cuenta | Ahorros | Corriente

País: | Departamento: | Ciudad:

IV. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

CLASIFICACIÓN

Gran Contribuyente | Persona Jurídica | Persona Natural | Sin Ánimo de Lucro | Otro:

No. y Fecha de Resolución Gran Contribuyente

RESPONSABILIDADES

¿Responsable Impuesto a la Renta? SI | NO | Autoretenedor | Renta | IVA | ICA

No. y Fecha de Resolución Autoretenedor

Regimen de Ventas | Común | Simplificado

Código Actividad Económica - CIIU | Grupo | Tarifa ICA

¿Otro Regimen? SI | NO | ¿Cuál?

No. y Fecha Resolución DIAN Régimen Especial | IMPUESTO TIMBRE EXENTO | SI | NO

V. TIPO DE EMPRESA

Servicios		Industrial		Comercial		Unión Temporal		Departamento			
Distrito		Municipio		Gobierno Extranjero		Municipio		Otra Pública Municipal			
Otra Pública Nacional		Universidad Pública		Persona Natural Extranjero		Consorcio		Persona Natural Nacional			

DEJO CONSTANCIA QUE LOS DATOS SUMINISTRADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON VERACES Y QUE CUALQUIER INCONSISTENCIA ASUMO PLENA RESPONSABILIDAD

Nombre y Firma Persona Natural	*Nombre y Firma Representante Legal (Personas Jurídicas)*
C.C.	C.C.

Se Firma en la Ciudad de _____ *el día* _____ *del mes de* _____ *del año* _____

SAMC No. 005 de 2018 – *"Realizar adecuaciones en la planta física del edificio de la sede principal del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, ubicado en la Cra. 59 no. 26 – 70 interior 1 can de la ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo a las características técnicas determinadas por la entidad."*

FORMATOS TECNICO ADICIONAL – PONDERABLE

Formato No. 11 – Experiencia Adicional del Proponente
Formato No. 12 – Recurso humano mínimo requerido
Formato No. 13 – Experiencia Adicional al Equipo de Trabajo

FORMATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DE EL K RESIDUAL

Formato No. 14 - Información Sobre Contratos de Obra en Ejecución Suscritos con Entidades Públicas y Privadas.
Formato No. 15 – Declaración Juramentada – Certificación de Contratos para Acreditación de Experiencia del K Residual
Formato No. 16 – Certificación de la Capacidad Técnica